



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Msc. María Cristina Margarita Frugoni

SECRETARIA DE GOBIERNO

Sra. Marta Inés Giménez

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Lic. Gustavo H. Barraza

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

Tec. Ftal. Jorge R. Cuevas

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Sr. Alfredo Muñoz

SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO

Sr. Raúl Alberto Pont Lezica

SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Ing. Forestal Sara Rita Castañeda

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Raúl Pérez

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE FALTAS: Dra. Nora Aragno

CONTRALORIA MUNICIPAL

Cra. Carolina Torres

ORDENANZA N° 9062/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Cooperativa Telefónica de San Martín de los Andes, COTESMA, a la utilización del espacio público sobre Av. Koessler esq. Calle Del Bosque, de un gabinete conteniendo equipamiento de telecomunicaciones, según dimensiones y croquis de ubicación consignadas en los *Anexos I y II* de la presente.-

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

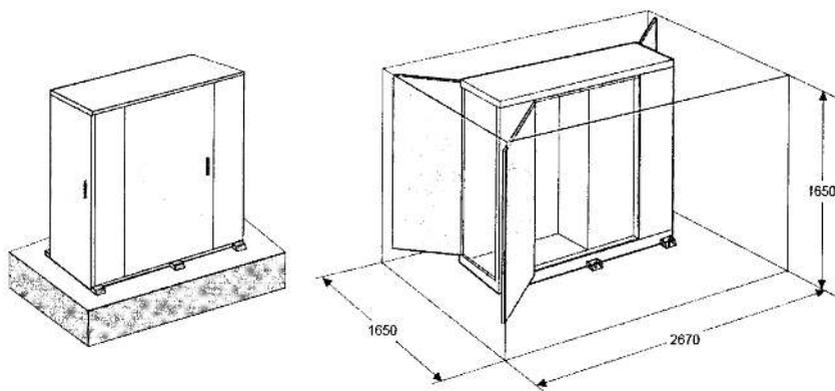
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 02 de junio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1466/11, DE FECHA 17/6/2011.

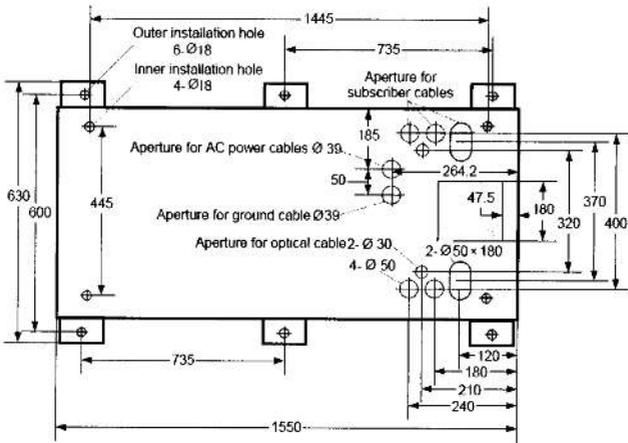
ANEXO I. ORDENANZA N° 9062/2011



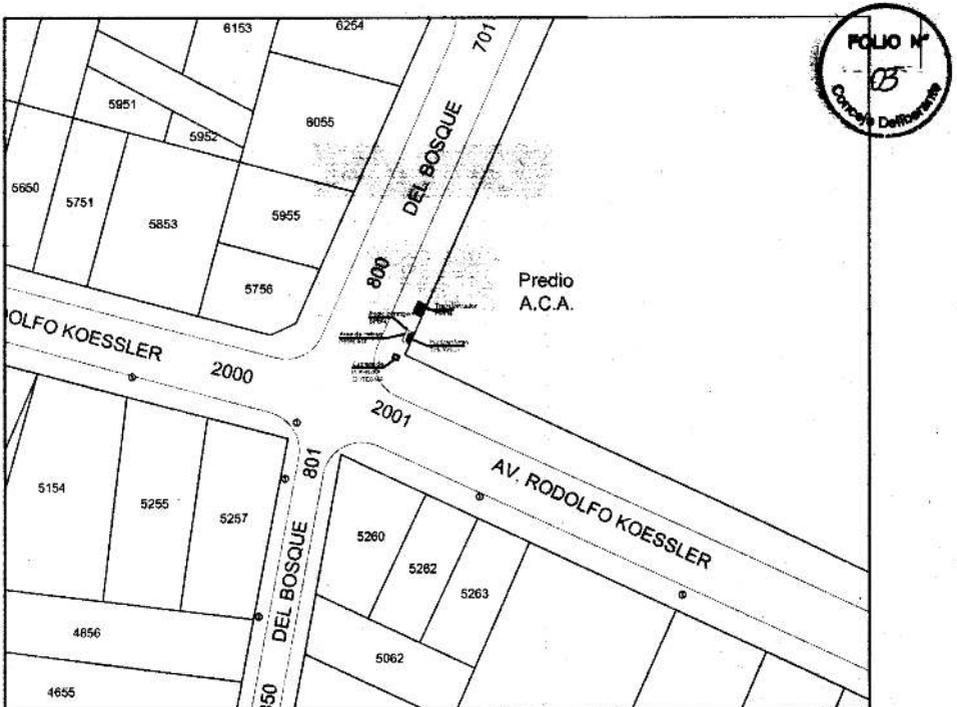
Vistas generales del equipamiento y medidas necesarias:



Medidas de la platea de fundación:



ANEXO II . ORDENANZA N° 9062/2011





ORDENANZA N° 9063/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Ejecutivo Municipal a otorgar un subsidio mensual por un valor de mil quinientos pesos (\$1500.-) a favor de la Sra. Blanca Elvira Gómez, DNI 32.918.825, hasta tanto la joven perciba la respectiva pensión nacional por discapacidad, imputándose dicho gasto a la partida presupuestaria “ayuda Social” de la Secretaría de Desarrollo Humano.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 02 de junio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1467/11, DE FECHA 17/6/2011.

ORDENANZA N° 9064/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁNSE para el Lote 26, Manzana 17, B° Los Radales, NC 15-20-052-0678-0000, propiedad de los Sres. Walter Omar Ragazzini y Fabián Ariel Ragazzini, las siguientes excepciones:

- Incremento del FOS permitido en un 1,86%
- Ocupación de medianera de fondo del 100%
- Pendiente de techos de 18,56°, en una superficie del mismo de 18,33m².

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 02 de junio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1468/11, DE FECHA 17/6/2011.

ORDENANZA N° 9065/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto Municipal n° 1322/11* de fecha 31 de mayo del corriente, mediante el cual se acepta el aporte económico no reintegrable consistente en un suma de cincuenta y ocho mil ochenta pesos (\$58.080,00), otorgados por el gobierno de la Provincia del Neuquén, mediante *Decreto N° 0381/11*, para afrontar el pago del alquiler de un inmueble sito en calle Virgen de las Nieves N° 140, con destino al funcionamiento de la Escuela Especial Laboral N° 3 durante el ciclo lectivo 2011.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 02 de junio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1469/11, DE FECHA 17/6/2011.

ORDENANZA N° 9066/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a efectuar la aplicación del *inciso b)* del *artículo 108* y del *artículo 127*, ambos del *Anexo I Código Tributario, Ordenanza*

7510/07, a las parcelas o subparcelas que consten a nombre de cooperativas de viviendas o sus asociados, con retroactividad a la fecha en que la desgravación haya sido fehacientemente solicitada por las/los mismas/os.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 02 de junio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1470/11, DE FECHA 17/6/2011.

ORDENANZA N° 9067/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCASE la *Licitación Privada n° 1/11* según acta de preadjudicación que consta a fs. 208 del expediente N° 05000-210/11, de la obra de **“Reacondicionamiento y pavimentación calle Perito Moreno 2da. ETAPA”** a favor de la Empresa OMEGA MLP S.R.L., por un monto total de un millón setecientos tres mil ciento veintitrés pesos con sesenta y cinco centavos (\$ 1.703.123,65) con afectación a los fondos del *Programa 9 del Artículo 6° de la Ley 2615.-*

ARTICULO 2°.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo a arbitrar los medios para efectuar la previsión presupuestaria en la elaboración del *Proyecto de Presupuesto Anual 2012* a fin de incluir el monto de ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos con cincuenta centavos (\$ 144.480,50) para el pago del saldo restante de la obra adjudicada.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 02 de junio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1471/11, DE FECHA 17/6/2011.

ORDENANZA N° 9068/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto Municipal n° 1279/11*, de fecha 20 de mayo de 2011, mediante el cual se aprueba el *Convenio de Cooperación Administrativa*, el que con sus anexos conforma el **Anexo I** de la presente, que fuera suscripto con la *Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E.)* a fin de la implementación del *Programa Mejoramiento de Barrios -PROMEBA-* en nuestra localidad, específicamente en la colocación de los componentes denominados “Núcleos Húmedos” que forman parte de la Segunda Etapa de dicho programa (PROMEBA II); al tiempo que también se acepta un aporte económico de ciento cincuenta y nueve mil novecientos catorce pesos con trece centavos (\$159.914,13) otorgados por

U.P.E.F.E. a los fines de la implementación de las tareas a ejecutar.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 02 de junio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

ANEXO I . ORDENANZA N° 9068/2011

CONVENIO DE COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA

Entre la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E.), con domicilio en calle Belgrano 398, piso 9º de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Sr. Presidente, Ing. Ricardo Ernesto D'ANGELO, por una parte; y el Municipio de la ciudad de San Martín de los Andes, con domicilio en calle Roca y Rosas, representado por la Sra. Intendente, Msc. María Cristina Frugoni, por la otra; en adelante las partes intervinientes, se acuerda celebrar el presente Convenio de Cooperación Administrativa, sujeto a las siguientes condiciones y cláusulas:

ARTÍCULO 1º.- El presente Convenio de Cooperación tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones de las partes signatarias, a los fines de la implementación del Programa Mejoramiento de Barrios – PROMEBA- en la localidad de San Martín de los Andes.

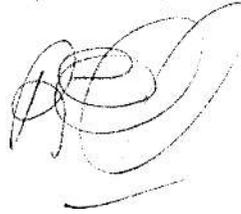
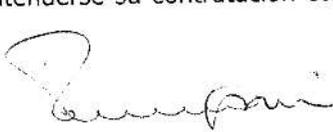
ARTÍCULO 2º.- Las partes signatarias asumen la obligación de trabajar en conjunto para la colocación de los componentes denominados "Núcleos Húmedos" (NH), que forman parte del Programa de Mejoramiento de Barrios Segunda Etapa (PROMEBA II), y que actualmente se encuentran en resguardo de la Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Las partes convienen y han efectuado las constataciones pertinentes que restan la instalación de cincuenta y seis (56) NH, de los cuales cinco (5) deberán construirse en su totalidad, de acuerdo al presupuesto oportunamente presentado por el Municipio.

ARTÍCULO 3º.- La UPEFE transferirá al Municipio a los fines de la instalación de los NH un monto global en concepto de fortalecimiento de **Pesos Ciento cincuenta y nueve mil novecientos catorce con 13/100 (\$ 159.914,13)**, a valores del mes de enero de 2011. A tal fin se otorgará al Municipio una suma en concepto de anticipo del veinte por ciento (20 %). Asimismo, la suma indicada como monto global se ajustará de acuerdo al sistema previsto en el Decreto Provincial N° 1201/02, utilizando como índices la fórmula que obra como Anexo III del presente Convenio.

ARTÍCULO 4º.- El Municipio presentará a la UPEFE una certificación mensual de la cantidad de módulos instalados, a los fines de la liquidación de lo correspondiente por los mismos.

ARTÍCULO 5º.- El Municipio contratará a dos (02) especialistas en la construcción para proceder a la instalación de los NH, imputando los gastos que demande esta medida al monto en concepto de fortalecimiento indicado en el artículo 3º del presente. Asimismo, se deja expresa constancia que dichos especialistas no tendrán ningún tipo de vinculación con la UPEFE, ni podrá entenderse su contratación como relación contractual, ni de empleo público, ni



de ningún tipo con la UPEFE, independientemente de la relación jurídica que los vincule con el Municipio.

ARTÍCULO 6º.- Las partes intervinientes se obligan a indicar al personal que procederá a la verificación y constatación de la instalación de los NH, debiendo a tal fin completar la documentación requerida por el Programa y que forma parte del presente como Anexo II, para lo cual requerirán la conformidad del beneficiario del NH.

ARTÍCULO 6º.- El Municipio permitirá la verificación y auditoria respecto a la instalación de los NH, poniendo a disposición de la UPEFE toda la documentación que ésta le requiera, como así todos los recursos que se encuentren a su alcance a fin de permitir dicha inspección.

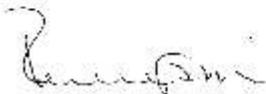
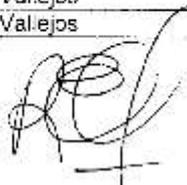
ARTÍCULO 7º.- Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria y exclusiva del Tribunal Superior de Justicia del Neuquén para dirimir cualquier cuestión originada en el presente, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 8º.- Las partes fijan domicilio legal en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales y extrajudiciales que se que se practiquen como consecuencia del presente convenio.

Previa lectura y ratificación, y para constancia de lo convenido, las partes intervinientes firman el presente Convenio, en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los 28 días del mes de febrero del año 2011.

Nombre y apellido	LOTE	VIV.	BARRIO
Guillermo Molina	42		Godoy
Rodolfo Sandoval	43		Godoy
Clemente Jara	44		Godoy
Elaba Ayelen Jara	44		Godoy
Hilario Cayun	48		Godoy
Marta Carruquinca	50		Godoy
Julio Lefin	53		Godoy
Fernando Toledo	54		Godoy
Manuel Avila	65		Godoy
Rodolfo Cardozo	70		Godoy
Teresa Quilahuéque	71		Godoy
Lidio Valenzuela	72		Godoy
Elisa Huiquifil	82		Godoy
Alicia Pinuer	83		Godoy
David Mora	87		Godoy
Lusa Carruquinca	90		Godoy
Ana Hormazabal	96		Godoy
Miguel Lobos	102		Godoy
Daniel Diaz	103 A		Godoy
Cecilia Escobar	111		Godoy
Edilia Cheuquepan	114		Godoy
Rucon Alejandro	114		Godoy
Luis Abel Castillo	131		Godoy
Segundo Osces	3		Calderon
Selena Guzman	11		Calderon
Mercedes Epulef	18		Calderon
Alejandro Huenteo	36		Calderon
Mireya Arias	37		Calderon
Corina Erces	26		Obeid
Ramon Gomez	199		Obeid
Arelina Osvanco	189		Obeid
Juan Cardenas	190		Obeid
Enrique Castillo	181		Obeid

Carlos Toledo	176	Obeid
Juan Oyarce	315	Obeid
Soledad Diaz	167	Obeid
Luis Bravo	168	Obeid
Edith Fuentealba	166	Obeid
Alfredo Romero	165	Obeid
Liria Cifuentes	165	Obeid
Ana Amoyado	141	Obeid
Luis Alberto Muñoz	291	Parque Sur
Josefina Cardenas Gonzales	290	Parque Sur
Alfonso Vasquez	285	Parque Sur
Marcelina Gutierrez	225	Parque Sur
Luis Beneditos	224	Parque Sur
Carlos Quesada Vivero	222	Parque Sur
Edith Manriquez	319	Parque Sur
Juan Miguel Manriquez	319	Parque Sur
Maria San Martin Hermosilla	318	Parque Sur
Maria El.sabeth Montecino	318	Parque Sur
Hector Gonzales	259	Vallejos
Maria Teresa Moreno Chamorro	262	Vallejos
Dionisio Cañiucuco	268	Vallejos
Miguel Angel Perez	268	Vallejos
Jose Rosendo Barrientos	272	Vallejos

VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL NÚCLEO HÚMEDO

ANEXO II.-

13

Barrio: _____ Fecha: _____
Beneficiario: _____ Manzana: _____ Lote: _____

La siguiente verificación debe ser realizada por el responsable técnico de la U.E.P.; con la presencia del beneficiario. Se chequeará el ítem con una tilde, de encontrarse en forma correcta, ó encirculándolo donde exista un problema, para describirlo luego.

• Cubierta:
Aislaciones: _____ Desagües: _____ Encuentros: _____
Patología/problema: _____

• Cerramientos verticales:
Mamposterías o paneles: _____ Revoques: _____ Pinturas y Revest.: _____
Ventiluz: _____ Puerta: _____
Patología/problema: _____

• Cerramientos horizontales:
Contrapisos: _____ Pisos: _____
Patología/problema: _____

Patología/problema:.....

- Instalación Sanitaria y Gas:

LL.P. exterior:	Medidor:	Provisión-h/T.R.:
Tanque de reserva:	Cierre (Tapa, rosca o atadura):	V. limpieza/colector:
Bajada y LL.P. interior:	Distribución A.F.:	Distribución A.C.:

Patología/problema:.....

- Artefactos/ conexiones:

Inodoro:	Lavatorio:	P.P.A.:
D.A.I.:	Ducha:	P. Lavar:

Patología/problema:.....

- Desagües cloacales:

Ducha a P.P.A.:	Lavatorio a P.P.A.:	Tramo P.P.A. h / C.I.:
Tramo P.C. /C.I.:	Cámara inspección:	C.I.-h/cloaca:

Comportamiento del cegado de pozo:

Patología/problema:.....

- Instalación eléctrica:

Pilar:	Tramo pilar / tablero:	Tablero:
Térmica/Disyuntor:	Boca-llave-toma en B°:	Boca-llave-toma en C°:

- Aspectos constructivos:

Desagüe Du. y piso correcto:	Nivel de Rejilla de piso:	Zócalos:
Ubicación del inodoro:	Posición de las griferías:	Empastinado:

Nota: La empresa se comprometerá a reparar o completar los ítems observados en un plazo de 15 (quince) días de firmada la presente.

Observaciones: (De ser necesario, adjuntar hoja describiendo problemas o patologías)

.....

.....

.....

Firma del beneficiario

Aclaración:

ANEXO II.-

ACTA DE USO Y RESGUARDO DEL NÚCLEO HÚMEDO
(UEP – Contratista - Beneficiario)

11

En la ciudad de SAN MARTÍN DE LOS ANDES, Barrio _____, Provincia de NEUQUÉN, a los días del mes de del año 2.007 -

El señor: _____ Mz: _____, en su calidad de beneficiario del Programa de Mejoramiento de Barrios, revistiendo el carácter de :

ADJUDICATARIO
PROPIETARIO
OCUPANTE
Otro:

RECIBE en forma provisoria y en calidad de tenencia y custodia hasta la entrega definitiva, de:
NUCLEO HUMEDO
COMPLETAMIENTO DE NUCLEO HUMEDO

Compuesto de:	
Estructura	
Mampostería y aislaciones	
Cubierta	
Carpintería	
Revestimientos	
Instalación eléctrica	
Instalación Sanitaria	
Instalación de gas	
Pintura	
Conexión de agua	
Conexión cloacal	
Conexión eléctrica	
Conexión de gas	

Además se hace entrega del siguiente equipamiento:

1. Cerradura con picaporte y con llave.
2. Un lavatorio amurado con dos grifos, dos flexibles y sopapa de desagüe.
3. Un inodoro con depósito conectado.
4. Un espacio para ducha con su correspondiente grifería y desagüe.
5. Previsiones para conexión futura de bidé y piletas de cocina y lavadero.
6. Termo tanque de 50 litros.
7. Tanque de agua de 600 litros, con colector, desborde y llaves de corte.
8. Accesorios de baño.
9. Llave térmica con tablero eléctrico, disyuntor.

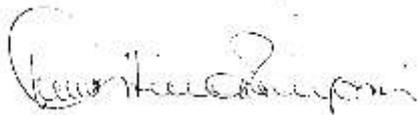
Los trabajos han sido ejecutados de acuerdo a lo establecido en el proyecto y pliegos licitatorios.

Observaciones:

Todo lo descripto se encuentra en perfecto estado de instalación y funcionamiento. A partir de la presente recepción, el beneficiario se responsabiliza por la custodia del inmueble, deslindando la Unidad Ejecutora Provincial y la empresa contratista en forma exclusiva por eventuales daños que pudieran surgir por el mal uso o robo, con excepción de fallas constructivas o vicios ocultos. La obra estipula un período de garantía de 6 meses, a partir de la recepción provisoria de la obra, en el cual la empresa reparará fallas originadas por incorrecta ejecución en los trabajos.-

Durante dicho período no se autorizarán modificaciones y/o ampliaciones del núcleo. En caso que estas se realicen, se perderá la garantía sobre los paramentos y/o elementos del mismo afectados por la ampliación.-

Se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-




10

ANEXO III

$$P_i = P_o \cdot (0,4 \cdot (Moi/MO_0) + 0,6 \cdot (Mati / Mat_0))$$

donde:

P_i = Precio de contrato redeterminado

P_o = Precio base

Moi = indice mano de obra al mes de redeterminacion

Moo = Indice mano de obra al mes base

Mati = indice materiales al mes de redeterminacion

Mato = Indice materiales al mes base

VALORES DE LOS INDICES AL MES BASE:

Fuente: INDEC, Indice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base 1993 = 100
Dirección de Estadísticas de Servicios y Precios

Información estadística para la redeterminación de precios de contratos de obra pública
índices provisorios de internet

Código CPC ¹	Aperturas	Año 2011
		Enero*
MANO DE OBRA		503,1

Fuente: INDEC, indice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB), base 1993 = 100
Dirección de Estadísticas de Servicios y Precios

Clasificación CIU R3 ¹	Código CPC 1 ²	Descripción	Año 2011 Enero*
2694	37440-1	Cemento portland	509,85




ORDENANZA N° 9069/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE un incremento del FOT de hasta 1.2 para el proyecto de ampliación en el inmueble de Av. San Martín 941, propiedad del Sr. Eugenio Asmar.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 02 de junio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADAMEDIANTE DECRETO N° 1473/11, DE FECHA 17/6/2011.

ORDENANZA N° 9070/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE el visado de la Mensura Particular y División del Lote A-I, Parte de las Fracciones 5 y 6, parte del Remanente de la Chacra 16 y Fracción A de la Chacra 14 y Lote 18 de la Manzana D de la Fracción B de La Vega Maipú - Colonia Maipú, NC de origen 15-21-090-6078-0000 propiedad de Jorge Alejandro Barceló y de Karina Silvia Barceló, con el patrocinio del Agr. Martín Sagasti, resultando de ello las parcelas identificadas como Lote A-Ia con una superficie de 43.821,28 m² y Lote A-Ib con una superficie de 65.465,98 m², en más o en menos según resulte de la mensura definitiva, según propuesta obrante a fs. 02 del expediente N° 05000-261/11.-

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 02 de junio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADAMEDIANTE DECRETO N° 1474/11, DE FECHA 17/6/2011.

ORDENANZA N° 9071/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a dar curso a la aprobación de planos de Relevamiento de Hechos Existentes con destino a vivienda y quincho-cochera propiedad de Virgilio Ayala, en el inmueble sito en Molina Campos 456 de la Vª Vega San Martín, NC 15-21-48-7145-0000, admitiendo lo siguiente:

1. Superación de altura y ocupación en retiro lateral en una superficie cubierta de hasta 14,00 m² con una altura que va de 5,40m a 7,90m.
2. Superación de altura máxima en área de fondo en una superficie de 19,00 m² con una altura que va de 6.90m hasta 7.50 m.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que no podrán autorizarse futuras excepciones en el inmueble aludido en la presente ordenanza, debiendo consignarse esta condición en los planos respectivos.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE la presente al Juzgado Municipal de Faltas.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 02 de junio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1475/11, DE FECHA 17/6/2011.

ORDENANZA N° 9072/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto Municipal n° 1090/11*, dictado el 6 de mayo de 2011, mediante el cual se aprueba el convenio con la Provincia del Neuquén, que se adjunta a la presente como **Anexo I**, para la ejecución por administración delegada de la obra “*Playa de Sedimentación A° Pocahullo- San Martín de los Andes*” por un monto de cuatrocientos quince mil ochenta y cuatro pesos (\$415.084.-).-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, y cumplido, dese al Archivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 02 de junio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1476/11, DE FECHA 17/6/2011.

ANEXO I. ORDENANZA N° 9072/2011

EXENT	
Art. 238	1
Fecha: 28/07/11	
Municipalidad y Delegado	
Folio N° 48	
Mesa Entrada	
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO	
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES	

CONVENIO DE OBRA DELEGADA

Partes:

- ESTADO PROVINCIAL DEL NEUQUÉN
- MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Obra: "PLAYA SEDIMENTACIÓN ARROYO POCAHULLO - SAN MARTÍN DE LOS ANDES"

- - - En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 29 días del mes de Marzo del año Dos Mil Once, entre la señora Directora Provincial de Recursos Hídricos, Ingeniera MARCELA GONZÁLEZ, conforme su designación de fecha 28 de Octubre de 2009 Decreto N° 1998/09, en adelante denominada **LA ADMINISTRACIÓN** por una parte y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, representada en este acto por María Cristina Frugoni, en adelante denominada **LA ENTIDAD**, se acuerda celebrar el presente CONVENIO DE OBRA DELEGADA para la ejecución de la obra "**PLAYA SEDIMENTACION ARROYO POCAHULLO - SAN MARTIN DE LOS ANDES**", aprobada por Resolución N° 05311, de acuerdo a la siguientes cláusulas:

PRIMERA: **LA ADMINISTRACIÓN** delega, dentro del régimen del Decreto N° 1249/93, a **LA ENTIDAD** y ésta acepta, la ejecución de la Obra "**PLAYA SEDIMENTACION ARROYO POCAHULLO - SAN MARTÍN DE LOS ANDES**" aprobada por Resolución N° 05311 por un monto de Pesos Cuatrocientos Quince Mil Ochenta y Cuatro (\$415.084.-) a valores de octubre de 2010.

SEGUNDA: El plazo de ejecución será de ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha del Acta de Iniciación de la Obra.

TERCERA: Las partes aceptan expresamente que el presente Convenio se regirá además de la normativa vigente en materia de Obras Públicas, por el Decreto N° 1827/09 que será de aplicación plena.

CUARTA: **LA ENTIDAD** no podrá transferir total o parcialmente la obra motivo del presente CONVENIO, sin el consentimiento de **LA ADMINISTRACIÓN**, según lo dispuesto por el Decreto 1249/93, Art. 9º, ampliado por Decreto N° 891/94. Asimismo se compromete a someterse al control y vigilancia de los agentes que designe **LA ADMINISTRACIÓN** para tal fin.

QUINTA: **LA ENTIDAD** toma a su cargo exclusivo la verificación y el cumplimiento de la legislación laboral vigente, y será responsable de su aplicación y de cualquier sanción o condena originada por la violación directa o indirecta de dichas normas.

SEXTA: Con los recursos del Presupuesto General Vigente (Prorrogado) en ejercicio, **LA ADMINISTRACIÓN** financiara a **LA ENTIDAD** la construcción de la obra objeto del presente CONVENIO.

SÉPTIMA: **LA ADMINISTRACIÓN** por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos prestará el asesoramiento legal que le sea requerido por **LA ENTIDAD**, no pudiendo esta última alegar ignorancia sobre la aplicación de las normas vigentes.

OCTAVA: LA ENTIDAD se compromete a emplear los fondos que le transfiera a esos fines específicos **LA ADMINISTRACIÓN**, en cumplimiento del presente CONVENIO, con destino a la ejecución de los trabajos pactados y proceder a concretarlos conforme a los requerimientos que **LA ADMINISTRACION** le formule por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, conforme a la Ley 6587, sus modificaciones, reglamentaciones y la siguiente documentación:

MSc María Cristina Prager
Intendente Municipal



COPIA FIEL
ORIGINAL

M. de los Angeles Seguí
Dirección Administración y Despacho
Municipalidad de San Martín de los Andes

DR. MARCELA SANDRA GONZALEZ
Directora Provincial de Recursos Hídricos
Secretaría de Estado de Recursos Hídricos
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

1

- a) Planos
- b) Cómputos
- c) Presupuesto
- d) Plan de trabajos y curva de inversiones
- e) Memoria Descriptiva y todo otro documento obrante en el expediente N° 4807 002293/10 que declaran parte integrante del presente CONVENIO.

NOVENA: Si **LA ENTIDAD** no cumpliera las obligaciones y modalidades convenida: referentes a los fondos provenientes de este CONVENIO, el mismo quedará rescindido y **LA ADMINISTRACIÓN** relevada de todos los compromisos asumidos pudiendo tomar posesión de la obra en cualquier estado en que se encontrara inclusive después de su terminación y si ésta hubiera sido contratada a terceros. Además de ello, **LA ENTIDAD** deberá devolver los fondos transferidos y no utilizados en la obra, en un plazo no mayor a los treinta (30) días corridos a partir de que se le comunique la rescisión.

DÉCIMA: **LA ADMINISTRACIÓN** delega a **LA ENTIDAD** la ejecución de los trabajos convenidos y se compromete a proveer los fondos conforme a lo establecido en el CAPÍTULO I – RÉGIMEN GENERAL del Decreto N° 1249/93 – Art. 3º, en forma anticipada y conforme al Plan de Trabajos y Curva de Inversiones que se apruebe y previamente intervenida por la Subsecretaría de Hacienda.

Pagos Anticipados: El 1º pago por este concepto se efectuará dentro de los diez (10) días corridos y el 2º dentro de los cuarenta (40) días, a computar ambos plazos a partir de la firma del presente Convenio.

Medición, Certificación y Pago: A los 60 (sesenta) días corridos de la fecha de Inicio de los trabajos, se procederá a realizar la medición y evaluación de lo ejecutado a ese momento. Para el caso de que el avance físico de la obra supere las previsiones financieras para un mes determinado, **LA ADMINISTRACIÓN** deja establecido que el avance por sobre lo previsto sólo será abonado si existiesen disponibilidades financieras suficientes para ello.

Por el contrario, si el avance físico de la obra resultare en un mes por debajo de las previsiones, no se procederá a realizar ningún pago hasta que la inversión en la obra alcance los montos transferidos a **LA ENTIDAD** hasta ese momento.

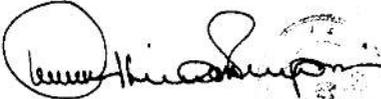
El mismo procedimiento que el descrito en el último párrafo, será el que se utilizará en los meses sucesivos y hasta la terminación de la obra.

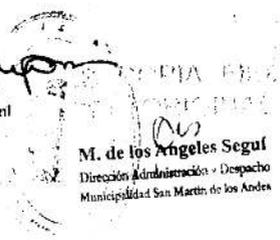
DÉCIMA PRIMERA: LA ENTIDAD se compromete a dar inicio a los trabajos convenidos en un plazo no mayor a los quince (15) días corridos, contados a partir de la efectivización del 1º anticipo previsto, debiendo informar fehacientemente a LA ADMINISTRACIÓN de tal circunstancia.

DÉCIMA SEGUNDA: LA ENTIDAD procederá a la entrega de la obra dentro de los treinta (30) días corridos de la terminación de la misma, bajo las mismas formalidades establecidas para el caso por la Ley N° 0687 de Obras Públicas.

DÉCIMA TERCERA: Por el presente instrumento, LA ENTIDAD presta su expresa conformidad a la modalidad de garantía establecida por el Artículo 12º del Decreto N° 1249/93, garantizando el cumplimiento de sus obligaciones con las coparticipaciones que le pudieran corresponder.

- - - - Ambas partes, en prueba de aceptación y conocimiento de las obligaciones aquí asumidas, suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, fijando domicilio LA ENTIDAD en SAN MARTÍN DE LOS ANDES y LA ADMINISTRACIÓN en calle Santiago del Estero N° 426 - 2º Piso de la Ciudad de Neuquén.-


MSc María Cristina Frugoni
Intendente Municipal


M. de los Angeles Seguí
Dirección Administración - Despacho
Municipalidad San Martín de los Andes


Ing. MARCELA SANDRA GONZÁLEZ
Directora Prov. de Recursos Hídricos
Secretaría de Estado de Recursos Naturales
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

2

ORDENANZA N° 9073/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁNSE, en el proyecto de obra de reconstrucción de un galpón propiedad de Luis Leotta, sito en el Lote d-1, Manzana 23, Área Centro, Sector Central, NC 15-20-063-7164-0000, Av. San Martín 1234, los siguientes índices:

FOS: 84 %
Ocupación de medianera de fondo: 100%
Ocupación de medianera lateral: 100%
Altura en área de fondo: 7 m

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 02 de junio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1477/11, DE FECHA 17/6/2011.

ORDENANZA N° 9074/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el proyecto de Resolución Conjunta de *Declaración de Factibilidad Ambiental*, cuyo texto obra como **Anexo I** de la presente, del proyecto caratulado **“Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario”** propiedad de la Municipalidad de San Martín de los Andes, sito en *lote D, Manzana 11, NC 15-20-061-5440*, Área Parque- Sector Sur, ubicado en calle Gral. Roca entre calle Cnel. Rohde y calle Cnel. Díaz, de acuerdo al Informe de Factibilidad Ambiental y las medidas de mitigación previstas en el mismo, elaborado por el Tec. Ricardo S. Méndez.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Sr. Presidente del Concejo Deliberante de San Martín de los Andes a firmar, con la Sra. Intendente Municipal, la Declaración de Factibilidad Ambiental, descrita en el artículo anterior, tal lo dispuesto en el artículo 25° de la Ordenanza 1584/94.-

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 02 de junio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1478/11, DE FECHA 17/6/2011

ANEXO I. ORDENANZA N° 9074/2011

RESOLUCIÓN CONJUNTA

San Martín de los Andes, de de 2011.-

Resolución Conjunta según Orza. 2601 / 97. Modificatoria 2007 / 96 Art. 25 - Texto Ordenado de la Ordenanza N° 1584 / 94 en año 1996 entre el Intendente Municipal y el Presidente del Concejo Deliberante N°

VISTO:

El Expediente N° 05000 – 93 / 10 caratulado "Casa del Bicentenario", propiedad de la Municipalidad de San Martín de los Andes, localizado en el Lote D, Manzana 11, NC 15-20-061-5440-0000, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por el Téc. Ricardo Méndez,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 a 5 consta la descripción del Proyecto,

Que a foja 50 consta la Ordenanza N° 8665/2010 por la cual se afecta el predio de

dominio municipal, identificado como Lote D, Manzana 11, NC 15-20-061-5440-0000 para la construcción de la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario,

Que a fojas 98 consta la factibilidad de conexión cloacal y Provisión de Agua Potable,

Que a fojas 99 la U.T.G.A califica el Proyecto de “Alto Impacto”, emitiendo los correspondientes Términos de Referencia (TDR) para la elaboración de un Informe de Factibilidad Ambiental (INFA).

Que, a fojas 107 se adjunta Nota incorporando el Informe de Factibilidad Ambiental, elaborado por el Téc. Ricardo Méndez,

Que, a fojas 198 se recomienda la aprobación del INFA por parte de la UTGA, considerando factible ambientalmente el emprendimiento,

Que, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos N° 22 y 25 de la Ordenanza N° 2007 / 96, Modificada por la Ordenanza N° 2601 / 97, corresponde el dictado de una Resolución Conjunta del Intendente Municipal y del Presidente del Concejo Deliberante,

Que, la vigilancia, control y monitoreo sobre las obras y acciones que se ejecuten, se realizarán a través de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y demás dependencias del Poder Ejecutivo Municipal,

Que, las infracciones que se comprueben durante la ejecución de la obra que alteren los términos de la Declaración Ambiental y produzca eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

1- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.

2- Caducidad de la Declaración Ambiental: Considerándose al proyecto como ambientalmente factible, las infracciones que se pudieran llegar a producir durante el transcurso de la ejecución, y que pudieran provocar daños al ambiente, darán lugar a la caducidad de la presente declaración y a la implementación de las medidas pertinentes.

Que el Concejo Deliberante aprobó el texto de la presente declaración de factibilidad ambiental mediante ordenanza n°promulgada por Decreto Municipal n°autorizando a su presidente a suscribir la respectiva resolución conjuntamente con la Sra. Intendente Municipal,

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE RESUELVEN

Artículo 1°- Declarar Ambientalmente Factible el proyecto caratulado "Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario", propiedad de la Municipalidad de San Martín de los Andes, localizado en el Lote D, Manzana 11, NC 15-20-061-5440-0000, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado

por el Téc. Ricardo Méndez, obrante en el presente Expediente.

Artículo 2°- Aprobar la documentación técnica obrante en el Expediente N° 05000- 93 / 10, donde consta el Informe de Factibilidad Ambiental realizado por el Téc. Ricardo Méndez, resaltándose las principales medidas correctivas y de mitigación ante los posibles Impactos negativos, a saber:

A. MEDIDAS PARTICULARES DE MITIGACIÓN

Acopio de Materiales:

1. Cercar el predio, previo al inicio de obras.
2. Acopiar sólo los materiales mínimos necesarios para cada etapa de la obra.
3. Montar un obrador para guardar herramientas y materiales de la intemperie.
4. Montar o colocar casilla para el personal de vigilancia nocturna.
5. No dejar chapas de zinc y otros elementos libres, que puedan ser removidos por el viento.

Remoción de suelos:

6. Iniciar y terminar la obra en el menor tiempo posible.
7. Tener a mano la documentación que conforma el expediente.
8. Prestar colaboración a los requerimientos de los Inspectores Municipales.
9. Evitar el vertido de cal, cemento, yeso, etc en el suelo.
10. No preparar ni disponer el mortero directamente sobre el suelo.
11. No realizar el lavado de máquinas hormigoneras, herramientas, etc., ni tirar el agua usada en la calle o vereda.
12. Se debe contar con movilidad permanente, comunicación y un equipo de primeros auxilios en la obra.
13. Tanto el personal técnico como los operarios deben contar con elementos mínimos de seguridad para realizar las tareas: casco, guantes y botines, barbijos y antiparras.
14. Verificar periódicamente el buen estado de herramientas, cables, tomacorrientes, andamios, etc.
15. Contar con 2 matafuegos como mínimo.

Excavaciones:

16. Todo zanqueo o excavación que se realice en la vereda y/o calle, debe contar con su respectivo permiso de obra.
17. Verificar la presencia de interferencias de distintos tipos de instalaciones enterradas y señalar la zona de trabajo.
18. Cuando el piso superficial está consolidado (pavimento, etc) y se requiera la rotura del mismo, los escombros provenientes serán contenidos en recipientes adecuados para ser retirados posteriormente.
19. Disponer de contenedores de residuos, a fin de contener la basura que durante la obra se pudiera generar.
20. La excavación de las zanjas se realizará en forma mecánica mediante excavadoras o con zanjadota especial. Se excava hasta una profundidad suficiente que permita una tapada mínima de la cañería.

21. En caso de fondos de zanjas pedregosos, se incorporará material blando (tierra, arena, etc.).
22. Disponer adecuadamente el suelo y subsuelo de manera que no se mezclen, en aquellas zonas donde se pueda practicar una selección edáfica durante la excavación.
23. Despejar un área más ancha de la capa vegetal superior o realizar tablestacados, entibados u otras técnicas de protección si las paredes de la zanja, o la capa vegetal superior, se derrumbaran dentro de la zanja o existiere la posibilidad de que el subsuelo se mezcle con la capa vegetal superior.
24. Ubicar la tierra extraída de forma tal que no genere endicamientos en el terreno.
25. Alejar los montículos de tierra de la calle o si no es posible, que permanezcan sólo por un breve período de tiempo, el cual no puede superar las 48 horas. Para evitar durante jornadas ventosas una gran dispersión de polvo.
26. Instalar bomba de achique para los casos de zanjas o excavaciones donde se anegue agua, ya sea por lluvia o de niveles freáticos altos. La misma debe descargarse a un costado de la zanja, evitando zonas de pendientes, zonas anegadas o sensibles y sin generar anegamientos, inundaciones, desbordes y erosión en el terreno.
27. Acopiar el material extraído al costado de la zanja y dejar un espacio libre a lo largo de la misma.
28. No dejar zanjas abiertas. De ser necesaria la no tapada, se procede a su correcta señalización y vallado para evitar la caída de animales, personas y vehículos.

Forestación y parquización:

29. Se sembrarán gramíneas del lugar, adaptadas a lugares sombríos y con buen poder de fijación del suelo para evitar procesos erosivos.
30. No se sustituirá la cobertura superficial por tepes de vegetación de retirados de otros lugares. Esta práctica no es compatible ambientalmente, ya que desatan procesos erosivos y estéticos en otras áreas.
31. En el sector sur pueden agregarse árboles y/o arbustos de follaje perenne.
32. En todos los casos la incorporación de árboles, debe obedecer a la normativa fijada por las ordenanzas vigentes en materia de arbolado público.

Construcción de Obrador:

33. Realizar la construcción del galpón del menor tamaño posible, con materiales fácilmente desmontables. La estructura del obrador, en lo posible no debe contar con infraestructura fija.
34. No se cocinarán alimentos en su interior, ni será usado para pernocte de empleados.
35. No se colocarán en su interior estufas a leña ni fogones.
36. Una vez terminado el trabajo de construcción, se procederá al desmontaje de la estructura y se retirará en su totalidad del predio.
37. Deberá tener una estructura resistente al embate de los vientos.
38. El lugar será parquizado una vez concluidas las actividades de construcción y retiro de la estructura.

Generación de residuos líquidos cloacales. Instalación de baño químico.

39. Durante las tareas de construcción, se instalará un baño químico para atender las necesidades de los operarios en obra. En caso de contar con personal femenino en obra, se debe contemplar la instalación de un segundo baño.
40. No se pueden construir letrinas ni baños de campaña.
41. Atender periódicamente el servicio de retiro y lavado del baño químico.
42. Ni bien se terminen las tareas de construcción (del proyecto), se debe retirar la estructura de baño químico.

Movimiento personas y vehículos.

43. Señalizar zanjos. Cerrarlos en el menor tiempo posible.
44. Señalizar el sector de ingreso y egreso de vehículos.
45. Prohibir el ingreso de personas ajenas a la obra.
46. Cercar el predio.
47. Ingresar a la obra por los lugares habilitados.
48. No estacionar sobre veredas.
49. No se realizar tareas de mantenimiento en estos vehículos, salvo casos excepcionales.
50. No se realizar el lavado de estos vehículos en la obra.

Espectáculos y actividades culturales:

51. Respetar la generación de sonidos dentro del rango de decibeles que marque la eficiencia del sistema de insonorización.
52. Aprovechar los espacios en el estacionamiento, de modo de maximizar su uso y disminuir la presión de estacionamiento en calles.
53. Mantener al personal correctamente informado del rol de emergencia que le compete.
54. Mantener el sistema de alerta y seguridad para evacuación.
55. Mantener en correcto estado el sistema de luces de emergencia y cartelera indicativa.
56. Realizar las tareas de control de seguridad, matafuegos, etc.

Generación de Residuos sólidos urbanos:

57. Mantener cestos para residuos en cantidad y condiciones adecuadas.
58. Disponer diariamente de estos residuos para que el recolector de residuos pueda llevarlos hasta la planta de tratamiento o relleno sanitario.
59. Sacar los residuos en horarios de recolección solamente.
60. Programar limpieza del predio periódicamente recolectando residuos dispersos.

Aumento del Tránsito:

61. Mantener en buen estado la playa de estacionamiento.
62. Acondicionar la calle Coronel Díaz (sector sin salida) para aumentar la oferta de estacionamiento.
63. Mejorar la iluminación de Calle Coronel Díaz.
64. Marcar como "prohibido estacionar" frente al ingreso del público a la Casa del Bicentenario.
65. Mantener correctamente iluminado los sectores de ingreso.

Parquizado:

66. Mantener el arbolado y plantar nuevos ejemplares en el sector norte del predio y canteros de la playa de estacionamiento. Plantar árboles de bajo porte y buena copa (Prunus, sorbus) dando preferencia a especies caducifolias.
67. Mantener el sembrado y corte de los canteros con césped.
68. Mantener correctamente formados y podados los rosales.
69. Realizar una poda formativa en árboles y arbustos.
70. Mantener el predio libre de hojas en otoño.

Artículo 3 °- Aprobar dentro de las Consideraciones Particulares establecidas en el INFA, el sistema de Insonorización a implementar y las medidas de control de pluviales dentro del área destinada a estacionamiento vehicular.

Artículo 4 ° - Lo establecido en la presente **Declaración Ambiental no implica la aprobación o convalidación de los planos de mensura.**

Artículo 5° - Las infracciones que se comprueben durante la ejecución de la obra que alteren los términos de la Declaración Ambiental y produzca eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
- Caducidad de la Declaración Ambiental.

Artículo 6 °- De forma.

ORDENANZA N° 9075/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE la modificación del trazado del *Segundo Alimentador en Media Tensión 33 Kv E.T. Pío Protto - S. E.T. San Martín de los Andes*, autorizada por *Ordenanza 5762/04*, a ejecutar por el EPEN en el sector de la Ruta Nacional n° 234, entre el acceso al Bo. Rucahué y el Callejón de Torres, a efectos de la ejecución de las obras civiles del tramo 2 y 3, por la margen sur de la ruta nacional.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE como condición para la ejecución del trazado autorizado en la presente, que conste en el Expediente la respectiva autorización de Vialidad Nacional.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 02 de junio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1479/11, DE FECHA 17/6/2011.

ORDENANZA N° 9076/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE la vigencia de la *Ordenanza C.D. N° 9032/2011 - Plan de Facilidades de Pago de Carácter Extraordinario* hasta el 15 de Julio de 2011.-

ARTÍCULO 2°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 16 de junio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1465/11, DE FECHA 16/6/2011.

ORDENANZA N° 9077/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1.- REGLAMÉNTASE el derecho de *Iniciativa Ciudadana*, consagrado en el Título XI - Capítulo I de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 2.- SUJETOS: Todo **elector municipal** puede ejercer el derecho de *Iniciativa Ciudadana* para presentar proyectos de ordenanza ante el Concejo Deliberante.-

Artículo 3.- MATERIAS: Pueden ser objeto de *Iniciativa Ciudadana* todas las materias que competen al Concejo Deliberante, salvo proyectos referidos a tributos, presupuesto y temas que requieran mayoría agravada para su aprobación.-

Artículo 4.- PROMOTOR - ADHERENTE: A los efectos de la presente ordenanza se entiende por:

- 1) **Promotor:** todo elector municipal que elabore y presente el proyecto de *Iniciativa Ciudadana*.
- 2) **Adherente:** todo elector municipal que suscriba con su firma el proyecto de *Iniciativa Ciudadana* iniciado por el/los promotor/es.-

Artículo 5.- EJERCICIO: El ejercicio del derecho de *Iniciativa Ciudadana* requiere:

- a) Presentar por escrito un proyecto de ordenanza, redactado en términos claros y precisos.
- b) Adjuntar los fundamentos del proyecto.
- c) Adjuntar una planilla con el nombre y apellido, tipo y número de documento, domicilio que figure en el padrón electoral, teléfono y firma del/los promotor/es de la iniciativa, cuyo número no podrá exceder de diez (10), según modelo de planilla obrante como *ANEXO I* de la presente.
- d) Adjuntar las planillas con el nombre y apellido, tipo y número de documento, domicilio que figure en el padrón electoral, firma de los adherentes al proyecto y firma de la Autoridad Pública, según planilla obrante como *ANEXO II* de la presente.

Artículo 6.- PLANILLAS DE ADHERENTES: Las planillas a las que refiere el inciso d) del artículo anterior deberán contener, previo a los datos allí consignados, un breve resumen impreso del proyecto de ordenanza y de los fundamentos, conforme al *ANEXO II* de la presente ordenanza.-

Artículo 7.- CANTIDAD DE FIRMAS: La *Iniciativa Ciudadana* requiere la firma de un número de ciudadanos de un mínimo equivalente al cinco por ciento (5%) del padrón electoral utilizado para la última elección local.-

Artículo 8.- AUTENTICACIÓN DE FIRMAS: Las firmas de los promotores y de los adherentes deben estar debidamente autenticadas por autoridad pública. A los fines de esta Ordenanza se entiende por Autoridad Pública a: Juez Administrativo de Faltas, Defensor del Pueblo y del Ambiente, Contralor Municipal, Procurador General Municipal, Secretario Administrativo y Secretario Legislativo del Concejo Deliberante, Escribano Público y Juez de Paz. En estos dos últimos casos el/los promotor/es correrá/n con los gastos que demande/n la autenticación de la firma.-

Artículo 9.- REMISIÓN PLANILLAS AL CONCEJO DELIBERANTE: Una vez completada una planilla de adherentes, los funcionarios mencionados en el artículo anterior deberán remitirla inmediatamente al Concejo Deliberante para su incorporación al expediente que contenga el proyecto de *Iniciativa Ciudadana* respectivo.-

Capítulo II *Procedimiento*

Artículo 10.- PRESENTACIÓN – ADMISIBILIDAD FORMAL: El proyecto de *Iniciativa Ciudadana*, con la firma de/l promotor/es, deberá presentarse por mesa de entradas del Concejo Deliberante, quien lo girará dentro de las veinticuatro (24hs) horas a la Comisión de Gobierno. Ésta, en la primer reunión luego de presentado el proyecto, evaluará lo dispuesto en el artículo 3° de la presente, controlará el cumplimiento de lo previsto en el artículo 51° de la Carta Orgánica Municipal; y elaborará el proyecto de Resolución declarando la **Admisibilidad** o **Inadmisibilidad** del proyecto de *Iniciativa Ciudadana*, debiendo ser tratado dentro de las dos (2) sesiones ordinarias siguientes.-

Artículo 11.- ADMISIBILIDAD: Declarada la **admisibilidad** del proyecto, el/los promotores tendrá/n un plazo de doce (12) meses a contar desde la publicación de la Resolución para dar

cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la presente. Sin perjuicio de ello, el/los promotor/es serán debidamente notificados de dicha Resolución.-

Artículo 12.- ADMISIÓN TÁCITA: La falta de declaración expresa de **Admisibilidad** o **Inadmisibilidad**, habiéndose celebrado dos sesiones ordinarias en el marco de lo previsto en el artículo 10° de la presente, se entenderá como la admisión formal del proyecto, y éste seguirá el trámite previsto para ese caso.-

Artículo 13.- RETIRO DE FIRMA: Los adherentes podrán retirar su aval mediante nota ante la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante con la autenticación prevista en el artículo 8° de la presente.-

Artículo 14.- CONSULTA CIUDADANA Y PUBLICIDAD: Declarada la **Admisibilidad** del proyecto de **Iniciativa Ciudadana**, el mismo estará a disposición de los ciudadanos para su consulta, mediante simple pedido verbal con exhibición del documento que acredite su identidad, o a los efectos de su eventual adhesión al proyecto, suscribiendo las planillas previstas en la presente ordenanza. A estos fines, el Presidente del Concejo Deliberante dará efectiva publicidad al proyecto mediante:

- a) Su colocación en las carteleras públicas del propio Concejo Deliberante y del Municipio.
- b) La publicación en alguno de los diarios de mayor circulación local, donde deberán enumerarse la iniciativa ingresada, individualizándose la materia del proyecto, la fecha de ingreso y la identidad del/los promotor/es.
- c) La publicación en la página web del Municipio, consignando los mismos datos previstos en el inciso anterior.-

Artículo 15.- AUDIENCIA PÚBLICA: Dentro de los treinta (30) días de dictada la Resolución de Admisibilidad, el Concejo Deliberante convocará a una Audiencia Pública para darle tratamiento y difusión al proyecto de **Iniciativa Ciudadana**, siendo la explicación y defensa de exclusiva responsabilidad del/los promotor/es.

Artículo 16.- PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA CIUDADANA: Reunida la cantidad de adhesiones exigidas en el artículo 7° de la presente, el/los promotores hará/n la presentación formal del proyecto de **Iniciativa Ciudadana** ante el Concejo Deliberante. El Presidente del Cuerpo, solicitará de inmediato a la Junta Electoral Municipal la verificación de la calidad de elector de los adherentes a la Iniciativa.

Artículo 17.- VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE ELECTOR: La Junta Electoral Municipal verificará la calidad de elector de los adherentes en al menos el cinco por ciento (5%) de la totalidad del padrón electoral, en los términos del artículo 7° de la presente, en un plazo no mayor de cinco (5) días, prorrogable por resolución fundada de la Junta.

Artículo 18.- INFORME DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL: Una vez finalizado el trámite de verificación o vencido el plazo previsto en el artículo anterior, la Junta Electoral Municipal informará dentro de los dos (2) días hábiles el resultado obtenido al Concejo Deliberante y al/los Promotor/es.-

Artículo 19.- RESULTADO DEL INFORME DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL: Si de las firmas analizadas resultare cumplimentado lo previsto en el artículo 7° de la presente, la **Iniciativa** seguirá el trámite previsto en el artículo siguiente.-

Si de las firmas analizadas no resultare cumplimentado lo previsto en el artículo 7° de la presente, el Concejo Deliberante rechazará sin más, mediante Resolución, la **Iniciativa Ciudadana**.-

Artículo 20.- TRATAMIENTO EN COMISIÓN: Una vez cumplimentados los requisitos previstos en los artículos 10°, 11°, 12°, 15° 16° y 19° de la presente, la **Iniciativa** se remitirá a la/s Comisión/es con competencia en la temática para su estudio, la/s que dentro de los veinte (20) días hábiles elaborará/n el dictamen para tratar en la Comisión de Labor Parlamentaria.

El/los promotor/es será/n invitado/s a las reuniones de Comisión y a participar de las deliberaciones sobre la **Iniciativa**, con voz pero sin voto.

La Comisión a la que fuere derivado el proyecto podrá formularle modificaciones, pero sin alterar lo sustancial del mismo.-

Artículo 21.- TRATAMIENTO EN SESIÓN: El Concejo Deliberante resolverá sobre la **Iniciativa Ciudadana**, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de su ingreso en los términos del artículo 16° de la presente, aún cuando el mismo se encontrare en receso. La **Iniciativa Ciudadana** tendrá tratamiento preferencial en el orden del día de la sesión respectiva.-

Artículo 22.- RESULTADO: Si el proyecto es **aprobado** por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Si el proyecto es **rechazado** se observará lo previsto en el artículo 178° de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 23.- REMISIÓN PADRÓN ELECTORAL: La Junta Electoral Municipal observará lo dispuesto en el artículo 26° de la Ordenanza N° 667/1.991, debiendo el Concejo Deliberante conservar fielmente la respectiva lista a los fines de poder acreditar la calidad de elector de los adherentes, en los términos del artículo 178° de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 24.- LIBRO ESPECIAL DE FIRMAS: La apertura del Libro Especial de Firmas al que refiere el artículo 178° de la Carta Orgánica Municipal no será obstáculo para que el/los promotor/es pueda/n continuar reuniendo adhesiones a través de la autenticación de firmas mediante las autoridades públicas que se enumeran en el artículo 8° de la presente.-

Artículo 25.- En caso de que no se registre en el Libro Especial de Firmas el 20% requerido, podrán computarse las adhesiones obtenidas por los promotores por fuera del mismo, debiendo la condición de elector de estas firmas ser verificadas por la Junta Electoral Municipal.

Capítulo III *Difusión*

Artículo 26.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo implementar campañas de difusión sobre el Derecho de **Iniciativa Ciudadana**, mediante lo siguiente, no siendo taxativa la enumeración:

- a. Impresión de folletería;
- b. Contratación de espacios en medios de comunicación;
- c. Realización de jornadas informativas en el ámbito escolar;
- d. Impresión de los artículos 175° y 176° de la Carta Orgánica Municipal en las boletas de los tributos municipales.-

Artículo 27.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 16 de junio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1502/11, DE FECHA 24/6/2011.

ANEXO I . ORDENANZA N° 9077/2011

MODELO DE PLANILLA PARA PROMOTOR DE INICIATIVA CIUDADANA

DATOS DEL PROMOTOR

- 1.- NOMBRE Y APELLIDO:
- 2.- TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:
- 3.- DOMICILIO ELECTORAL:
- 4.- TELÉFONO:

Firma del PROMOTOR

ANEXO II . ORDENANZA N° 9077/2011

MODELO DE PLANILLA PARA ADHERENTES DE UNA INICIATIVA CIUDADANA

BREVE RESÚMEN DEL PROYECTO DE ORDENANZA

BREVE RESÚMEN DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

NOMBRE Y APELLIDO	TIPO Y N° DE DOCUMENTO	DOMICILIO ELECTORAL	FIRMA	AUTORIDAD PÚBLICA

ORDENANZA N° 9078/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRESE al Programa Provincial “Parlamento Infantil” edición 2011 organizado por la Honorable Legislatura del Neuquén, el Ministerio de Desarrollo Territorial y la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte.-

ARTICULO 2°.- APRUÉBASE el *Reglamento del Programa “Parlamento Infantil”* el cual, como **Anexo I** acompaña a la presente.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que el Departamento Ejecutivo bajo su exclusiva responsabilidad, arbitrará los medios necesarios para garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos dispuestos para la implementación del Programa referido en el artículo 1° del Reglamento del Programa Parlamento Infantil, el que obra como Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 16 de junio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1503/11, DE FECHA 24/6/2011.

ANEXO I . ORDENANZA 9078/11

Reglamento "Parlamento Infantil"

Artículo 1º: El programa tiene alcance provincial y podrá ser implementado en todos aquellos municipios de primera, segunda y tercera categoría que se adhieran mediante Ordenanza/ Resolución de adhesión.

Artículo 2º: Se podrán inscribir alumnos de sexto grado de escuelas públicas y privadas de la provincia del Neuquén que se encuentren cursando el ciclo lectivo marzo/diciembre 2011.

Artículo 3º: Se deberán inscribir, además, los docentes a cargo de los cursos de sexto grado que participen del programa y el Equipo Directivo del establecimiento respectivo.

Artículo 4º: La inscripción al programa deberá estar acompañada por la presentación de uno o más proyectos por curso participante.

La HLN será la encargada de analizar los proyectos recepcionados según las condiciones establecidas en el inciso 1.7.2 Los proyectos que participaran serán aquellos que hayan aprobado la evaluación.

Artículo 5º: Los cursos de sexto grado de las escuelas primarias inscriptos en el programa deberán elaborar los proyectos reuniendo las siguientes condiciones:

- o Ejecutables en el corto plazo (3 meses)
- o De carácter público y comunitario
- o Que no beneficien directamente a la escuela (que los fondos asignados para la ejecución del proyecto no sean aplicados a mejoras edilicias y/o compras de insumos para la escuela).
- o Que no involucren personal permanente
- o Deberán estar sujetos a las leyes, ordenanzas y decretos vigentes: nacionales, provinciales y/o locales.
- o Dos docentes co-responsables del Proyecto presentado. (De los cuales uno deberá ser docente titular del establecimiento escolar)
- o Que no exceda el monto asignado por el presente programa.
- o Rendición del presupuesto según cronograma 2011 (se adjuntan modelos en Anexo 2).

Artículo 6°: Parlamento escolar. Los proyectos elaborados por los cursos de sexto grado participantes serán sometidos a elección, mediante voto secreto, por parte de sus compañeros de 4°, 5° y 7° grado. De esta primera instancia deberá surgir un proyecto ganador por escuela.

Artículo 7°: El proceso de selección del proyecto y de los representantes por grado, se realizará de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de actividades 2011 del Programa Parlamento Infantil - Anexo 2-

Artículo 8°: Parlamento municipal. El Parlamento municipal se realizará en el ámbito del Concejo Deliberante de cada localidad participante, según cronograma de actividades 2011 - Anexo 2-.

Estará conformado por los alumnos cuyos proyectos hayan sido elegidos en cada una de las escuelas que participaron del parlamento escolar. Cada proyecto deberá ser defendido por un alumno representante de banca y dos alumnos asesores, y se elegirá un ganador, que representará al municipio en el parlamento provincial.

Artículo 9°: Se procurará que el número de integrantes del Parlamento Infantil a realizarse en el ámbito del Concejo Deliberante municipal, sea equivalente a la conformación real del Honorable Concejo Deliberante de cada localidad. En caso de no cubrir el cupo de bancas, la Comisión de Gestión y Coordinación del programa resolverá el modo de hacerlo.

Artículo 10°: El Parlamento será presidido por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, quien realizará la tarea de conducir la sesión, quien no tendrá voto y sólo oficiará de moderador durante las sesiones.

Artículo 11°: En caso de producirse un empate participará un alumno de 5° año -mejor promedio- de las escuelas de nivel medio públicas y/o privadas de la localidad, quien previo conocimiento de los proyectos debatidos votará el mejor proyecto que considere de mayor impacto social para la comunidad local.

Artículo 12°: El debate parlamentario tendrá por objeto tratar los proyectos presentados. Los representantes de las escuelas harán uso de la palabra por el tiempo que fije el Presidente para la fundamentación de su proyecto. Éste podrá concederla nuevamente si se solicitare para aclarar una incorrecta interpretación sobre lo dicho.

Artículo 13°: Ningún representante podrá ausentarse durante la sesión sin permiso del Presidente. Al hacer uso de la palabra deberán dirigirse al Presidente con un trato respetuoso, evitando en lo posible llamarse por sus nombres. Si se incurriere en tratos irrespetuosos, insultos, interrupciones reiteradas, tratos indecorosos o fuera de lugar, los oradores serán sancionados con la quita de la palabra.

Artículo 14°: Ningún representante podrá ser interrumpido mientras esté en uso de la palabra, salvo que la interrupción resultare pertinente o fueren necesarias aclaraciones o explicaciones a juicio del Presidente, en cuyo caso será autorizada.

Artículo 15°: El Parlamento deliberará y deberá elegir un proyecto a ejecutarse en un período de hasta 3 meses contados desde el comienzo de las deliberaciones.

Artículo 16°: El plazo de ejecución de cada proyecto seleccionado está establecido en el cronograma de actividades que obra como anexo del presente reglamento.

Artículo 17°: Parlamento Provincial. El Parlamento se reunirá en esta tercera instancia en el edificio de la Honorable Legislatura Provincial, previo a la finalización del ciclo lectivo 2011, para deliberar los proyectos elegidos por cada Categoría Municipal.

Artículo 18°: El número de integrantes del parlamento infantil en La Legislatura Provincial, será equivalente a la conformación real de la Honorable Legislatura Provincial. En caso de no cubrir el cupo de 35 bancas, la Comisión de gestión y coordinación del programa resolverá el modo de hacerlo.

Artículo 19°: El Parlamento será presidido por el Presidente de la Honorable Legislatura Provincial, quien realizará la tarea de conducir las sesiones, quien no tendrá voto y sólo oficiará de moderador durante las sesiones.

El Proyecto ganador será aquel que obtenga la mayor cantidad de votos.

Artículo 20°: El debate tendrá por objeto evaluar los proyectos ya ejecutados en cada localidad. Durante la sesión, los representantes de las localidades harán uso de la palabra por el tiempo que fije el Presidente para la defensa de su proyecto. Éste podrá concederla nuevamente si se solicitare para aclarar una incorrecta interpretación sobre lo dicho.

Artículo 21°: Ningún representante podrá ausentarse durante la sesión sin permiso del Presidente. Al hacer uso de la palabra deberán dirigirse al Presidente con un trato respetuoso, evitando en lo posible llamarse por sus nombres. Si se incurriere en tratos irrespetuosos, insultos, interrupciones reiteradas, tratos indecorosos o fuera de lugar, los oradores serán sancionados con la quita de la palabra.

Artículo 22°: El Parlamento Provincial deliberará y deberá elegir el mejor proyecto por cada categoría de municipio, teniendo en cuenta los resultados obtenidos por cada proyecto. En consecuencia, en la instancia provincial, habrá tres proyectos ganadores.

Artículo 23°: Los tres proyectos ganadores (uno por cada categoría de municipio), serán premiados con el transporte y la estadía del viaje de estudio, dentro de la provincia del Neuquén (premio sujeto a las condiciones establecidas por la Comisión de gestión y coordinación del Programa): La escuela con el grupo de alumnos seleccionará destino dentro de Pcia. de Neuquén. Deberán contar con tres presupuestos que contengan:

- Traslado
- Alojamiento (5 días / 4 noches) con comida, pensión completa (desayuno - almuerzo - merienda - cena)
- Incluir excursiones / circuitos turísticos.)
- Listado de alumnos y docentes que participaran del viaje de estudio. (Nombre y apellido y DNI) Cupo máximo 35 personas.
- Esta documentación deberá ser presentada 90 días antes de la fecha definida por la Escuela ganadora a realizar el Viaje de Estudio en el Periodo Escolar del año 2012.

Artículo 24°: Finalizada la instancia del Parlamento Escolar, en el caso de que se supere la participación de 6 escuelas por localidad, se procederá a realizar una instancia de Parlamento Inter-escolar, previa al Parlamento local/Municipal. En esta instancia, el Presidente del Concejo Deliberante Local designará al moderador de esta Sesión Especial.

Artículo 25°: Finalizada la instancia del Parlamento local/Municipal, en el caso de que se supere la participación de 4 localidades por Categoría de Municipio, se procederá a realizar una instancia de Parlamento Inter-municipal, previa al Parlamento Provincial. En esta instancia, el Presidente de la Honorable Legislatura Provincial designará al moderador de esta Sesión Especial.

INFORME DE SITUACIÓN DE PROYECTO GANADOR
Programa Parlamento Infantil

Escuela Primaria N°:.....
Localidad:.....
Nombre del Proyecto:.....
Nombre de Director:.....

Registrar el estado de situación actual del proyecto a la fecha.

Detalle del cumplimiento de:

- ❖ Objetivos Generales
- ❖ Objetivos Específicos
- ❖ Actividades desarrolladas.
- ❖ Cronograma de actividades.
- ❖ Presupuesto detallado en cada actividad

Anexar fotos u otros instrumentos que resultaran útiles para visualizar el estado de situación del Proyecto.

ANEXO 3**PARLAMENTO INFANTIL
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

ADHESIÓN POR ORDENANZA DE MUNICIPIOS.

Hasta 24/ 06 / 11

INICIO PRESENTACIÓN DEL PARLAMENTO INFANTIL A NIVEL PROVINCIAL CON MUNICIPIOS Y ESCUELAS ADHERIDAS.

Hasta 24/ 06 / 11

INICIO DE CICLO DE CHARLAS INFORMATIVAS.

Hasta el 24/ 06 / 11

CIERRE DE INSCRIPCIONES.

05/ 07 / 11

RECESO INVERNAL (11/07/11 al 22/07/11)**PARLAMENTO ESCOLAR**

(Debate de los proyectos elaborados por los alumnos de 6° grado y elección por escuela de los proyectos que participarán en la instancia local.)

Desde 25 / 07/ 11 al 08 / 08 / 11

PARLAMENTO LOCAL

(Debate en el Concejo Deliberante local de los proyectos elegidos en el Parlamento Escolar)

Desde 15/ 08 / 11 al 02/ 09/ 11

EJECUCIÓN DEL PROYECTO GANADOR EN EL PARLAMENTO LOCAL

(Uno por localidad)



Desde 19/ 09 / 11 al 21/ 11 / 11
PARLAMENTO PROVINCIAL (Debate de los proyectos <u>ejecutados</u> en cada localidad. Surgirá un ganador por cada categoría de municipios)
Desde 29/ 11 / 11 al 30/ 11/ 11
VIAJES DE LOS PROYECTOS GANADORES EN LA ETAPA PROVINCIAL.
Fecha a confirmar: año 2012

3 Comisión de gestión y coordinación del Programa

3.1. Datos de contacto:

- E-mail: parlamentoinfantil@legislaturaneuquen.gov.ar
- Teléfonos:
(0299) 4481139 / (0299) 155-111072 Legislatura Provincial - Av. Olascoaga 560-.
- WEB: www.legislaturaneuquen.gov.ar

ORDENANZA N° 9079/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto Municipal n° 1358/2011* mediante el cual se aprueba en todos sus términos el convenio suscripto entre el municipio y el Ministerio de Educación de la Nación el que, como *Anexo I*, forma parte de la presente, y cuyo objetivo es el de implementar el “*Proyecto para la Prevención del Abandono Escolar*”

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 16 de junio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1504/11, DE FECHA 24/6/2011.

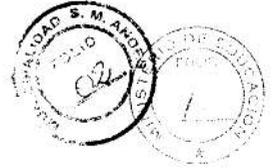
ANEXO I . ORDENANZA 9079

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



Ministerio de Educación

CONVENIO ME N° 105 / 11



CONVENIO

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representado en este acto por el LIC. PABLO URQUIZA, con domicilio legal constituido en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "MINISTERIO", por una parte y la MUNICIPALIDAD DE S. M. de los Andes, representada en este acto por Ma. Cristina Frugoni, con domicilio legal constituido en la calle Bca. e.g. Rosa de la Ciudad de S.M. de los Andes de la Provincia de Neuquén, en adelante "MUNICIPIO", por la otra parte, en el marco del "PROYECTO PARA LA PREVENCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR" aprobado por la Resolución Ministerial N° 727 de fecha 21 de diciembre de 2009, que se desarrolla dentro de la Propuesta Socioeducativa para las Escuelas Secundarias de la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS, en adelante "PROYECTO", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y las autoridades jurisdiccionales competentes asegurarán el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales.

Que la Ley N° 26.061 de Protección y Promoción de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes prevé, como pauta para la elaboración de las políticas públicas, la promoción de redes intersectoriales locales.

Que para el cumplimiento de lo anteriormente mencionado los municipios son actores fundamentales en la elaboración de políticas públicas a nivel local que permitan abordar integralmente las problemáticas del ausentismo y el abandono escolar, a partir del desarrollo de estrategias preventivas y la atención de situaciones particulares en las que se encuentra en riesgo la continuidad de la trayectoria escolar.

POR ELLO, las partes acuerdan la firma del presente Convenio a fin de establecer lazos de colaboración para la implementación del PROYECTO y sujeto a las siguientes cláusulas:



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 105 / 11



PRIMERA: El MUNICIPIO se compromete a diseñar e implementar la PROPUESTA DE TRABAJO MUNICIPAL que desarrollará con el aval de las autoridades educativas provinciales y las escuelas, la cual contendrá las acciones que se consideren pertinentes.

SEGUNDA: El MINISTERIO se compromete a brindar acompañamiento técnico y apoyo financiero para la elaboración e implementación de la PROPUESTA DE TRABAJO MUNICIPAL.

TERCERA: El MINISTERIO transferirá la suma de pesos tres mil (\$ 3000) anuales, sujeto a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio y a la rendición por parte del MUNICIPIO de los aportes transferidos en años anteriores.

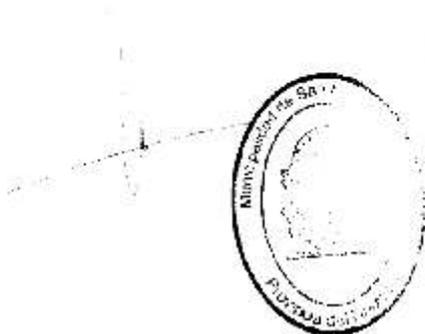
CUARTA: La vigencia del presente Convenio será de DOS (2) años contados a partir de la fecha de su firma.

QUINTA: Las partes podrán, en cualquier momento, rescindir unilateralmente el presente Convenio, sin invocación de causa alguna, debiendo notificar a la otra parte con una antelación no inferior a TREINTA (30) días, comprometiéndose a continuar hasta su finalización las tareas que se encuentren en proceso de realización.

SEXTA: Las partes podrán modificar o complementar los términos del presente Convenio mediante la suscripción de Actas Complementarias.

SÉPTIMA: Toda situación o circunstancia no prevista en el presente Convenio será resuelta de mutuo acuerdo por las partes. Caso contrario, de existir controversias en la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la CIUDAD DE BUENOS AIRES.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 03 días del mes de Diciembre del año 2010



MSc María Cristina Frugoni
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 9080/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE en las **Ordenanzas C.D. n° 9060/11 y C.D. n° 9061/11** y en la **Resolución Conjunta n° 04/11** el nombre a **Acrux Patagónica S.A.** por el **G.N.C. PATAGÓNICAS.A.-**

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 16 de junio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1505/11, DE FECHA 24/6/2011.

ORDENANZA N° 9081/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el **Decreto Municipal n° 1119/11**, de fecha 10 de mayo de 2011, mediante la cual se decide la donación al **Escuadrón 33° de Gendarmería Nacional de San Martín de los Andes** de una bicicleta magnética marca **RANDERS HANDPULSE** y al **Regimiento de Caballería de Montaña N° 4 “Coraceros General Lavalle”** un CPU marca **Lark**, un monitor LCD 19”, y una impresora **Hewlett Packard** a cambio de la colaboración prestada por ambas instituciones en el operativo de seguridad montado durante el evento “**Patagonia Run**”, organizado por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico que tuvo lugar en San Martín de los Andes el día 16 de abril del corriente año.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 16 de junio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1506/11, DE FECHA 24/6/2011.

ORDENANZA N° 9082/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el **Decreto Municipal n° 766/11**, dictado el 31 de marzo de 2011, mediante el cual se aprueba el convenio suscripto entre el *Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén, la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes y la Municipalidad de San Martín de los Andes* por el servicio de agua potable a la Comunidad Mapuche Curruhuinca del Paraje Puente Blanco, el cual forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2°.- ACÉPTASE el aporte no reintegrable otorgado por el *Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén* por la suma de doscientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho pesos con sesenta y tres centavos (\$ 288.898,63) para ser destinado exclusivamente a la cancelación de la deuda que mantiene con la *Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes* por el servicio de agua potable a la *Comunidad Mapuche Curruhuinca del Paraje Puente Blanco* por el período comprendido entre Octubre de 2006 y Enero de 2011.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 16 de junio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1507/11, DE FECHA 24/6/2011.

ANEXO I . ORDENANZA 9082/11

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, Y LA COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE A LA COMUNIDAD MAPUCHE CURRUHUINCA DEL PARAJE PUENTE BLANCO

Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Neuquén, representado por su titular, el Señor ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ, cargo que ejerce en virtud de la designación efectuada mediante Decreto N° 335/10, con domicilio legal en Teodoro Planas y Gobernador Anaya de la Ciudad de Neuquén, en adelante "**EL MINISTERIO**", por una parte; la Municipalidad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, representada en este acto por su Intendente Municipal, María Cristina Frugoni, con domicilio legal en la Calle General Julio A. Roca y Juan Manuel de Rosas de la Ciudad de San Martín de los Andes, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por otra parte; y la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de la Ciudad de San Martín de los Andes, representado en este acto por el Presidente de su Consejo de Administración, licenciado Jorge Norberto Márquez, cargo que ejerce por designación del Consejo de Administración por Acta N° 861, con domicilio

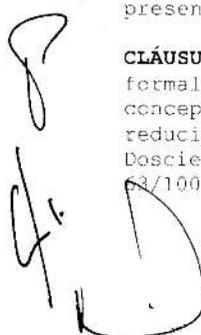
legal en Mariano Moreno 487 de la ciudad de San Martín de los Andes, en adelante "LA COOPERATIVA", por la otra; convienen en celebrar el presente CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, Y LA COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE A LA COMUNIDAD MAPUCHE CURRUHUINCA DEL PARAJE PUENTE BLANCO, de conformidad con las siguiente cláusulas y condiciones y de acuerdo a los antecedentes que se detallan a continuación:

ANTECEDENTES:

Mediante Nota Nº s 4261722011 el señor Vicepresidente de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de la Ciudad de San Martín de los Andes solicita al señor Ministro de Desarrollo Social la cancelación de la deuda que mantiene el Municipio de San Martín de los Andes por el servicio de agua potable a la Comunidad Mapuche Curruhuinca Puente Blanco por el periodo comprendido desde Octubre de 2006 a Enero de 2011, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 63/100 (\$363.898,63). Luego de diversas gestiones, por Nota Nº s 4276132011 el señor Presidente de dicha Cooperativa condona en concepto de intereses la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000), aceptando el plan de pagos propuesto, y notifica que el Abono Mensual a facturar a este Ministerio será de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco (\$5.445) por el servicio de agua potable a La Comunidad Mapuche referenciada.

En atención a lo cual, las partes convienen firmar el presente convenio considerando los siguientes aspectos:

CLÁUSULA PRIMERA: En el presente Convenio "LA COOPERATIVA" formaliza una quita de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000) en concepto de intereses reclamados a "LA MUNICIPALIDAD" reduciendo de esta manera el importe requerido a Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Ocho Con 63/100 (\$288.898,63).-----



ORDENANZA Nº 9083/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la **licencia comercial a término** al Sr. Octavio Zapata para el funcionamiento de un comercio del rubro “Carpintería” en el local sito en calle Ragussi esq. Elordi NC 15-20-046-7928-0000 Manzana 0 del Lote 25 del Barrio Vallejos, propiedad de Zulma Zapata.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial autorizada por la presente tendrá una vigencia de **ciento ochenta (180) días**, al cabo de los cuales el propietario del local y/o los titulares de la licencia comercial deben haber cumplimentado los requisitos impuestos por la Dirección de Obras Particulares y las exigencias establecidas por la normativa vigente para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 3º.- La licencia comercial autorizada por la presente **carecerá de validez** hasta que la Secretaría de Economía y Hacienda dicte la respectiva Disposición Municipal.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria Nº 14 de fecha 16 de junio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO Nº 1508/11, DE FECHA 24/6/2011.

ORDENANZA Nº 9084/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE la reserva de estacionamiento frente al establecimiento **Hotel Crismalú**, propiedad de Mauricio Marré, sito en Rudecindo Roca 975, exclusivamente para ascenso y descenso de pasajeros, los siete (7) días de la semana durante las 24hs con una longitud de diez (10) metros.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que el responsable de la licencia comercial, debe dar cumplimiento a lo siguiente, bajo la supervisión de la Secretaría de Obras Públicas:

1. Demarcación horizontal de diez (10) mts. en total, con línea amarilla
2. Señalización vertical (cartelería) en la que se consigne la característica de la reserva (días y horarios) y la restricción de estacionamiento.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que el responsable de la licencia comercial deberá abonar el canon proporcional previsto en la Ordenanza Tarifaria Anual para reservas de estacionamiento.-

ARTÍCULO 4°.- Las infracciones a la presente ordenanza serán sancionadas según lo previsto por la **Ordenanza 94/1984, Código Municipal de Faltas**, en el **artículo n° 172.-**

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 16 de junio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1509/11, DE FECHA 24/6/2011.

ORDENANZA N° 9085/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZANSE las siguientes excepciones para el proyecto de viviendas unifamiliares ubicado en Av. Koessler 1941, NC 15-20-64-5243-0000, propiedad de la Sra. Mirta Creide y otro, presentado con el patrocinio del Arq. Francisco Amoroso:

1. Ancho de rampa vehicular/peatonal: 3,40 m.
2. Altura interior en cochera: 2,20m.
3. Excluir para el cálculo total de FOT la superficie destinada a cocheras.
4. Cubierta verde extensiva, condicionada a cumplimiento **Artículo 2°** de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- CONDICIÓNASE la “**cubierta verde extensiva**” a la aprobación previa del *Proyecto Ejecutivo* por parte de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, el cual deberá contemplar el cálculo estructural específico de la misma a saber: sobrecargas, incluyendo peso total, peso del sustrato saturado de agua y vegetación, dimensionamiento y detalle constructivo con la propuesta de impermeabilización y detalle de todas las características técnicas que la misma requiere; como así también la resolución de vistas a linderos de la medianera a generar y lo que pueda ser importante aportar a nivel paisajístico.-

ARTÍCULO 3°.- EXÍGESE la presentación ante la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable del *Plan de Seguridad y Evacuación*, según lo normado por la **Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo n° 19.587** y **Decreto Reglamentario 351/79**, así como el plan de submuración y extracción de terreno natural a realizarse durante la excavación.-

ARTÍCULO 4°.- EXÍGESE que al momento de realizarse el Informe de Factibilidad Ambiental correspondiente deberá incluirse un apartado especial sobre los aspectos socio ambientales del proyecto constructivo incorporando aspectos tales como la densidad poblacional del edificio, el

manejo de los residuos, la circulación vehicular dentro y de acceso al predio, no siendo esta enumeración taxativa.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 16 de junio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1510/11, DE FECHA 24/6/2011.

ORDENANZA N° 9086/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **AUTORIZÁSE** al **Departamento Ejecutivo a registrar como perteneciente al dominio municipal**, el Lote 4-d, NC 15-20-58-5006, con una superficie de 29.127.53 m², generado por accesión aluvional y mediante plano de mensura Expte. E2756-0342/96.-

ARTÍCULO 2°.- **ENCOMIÉNDASE** al **Departamento Ejecutivo** a realizar la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a favor de la Municipalidad de San Martín de los Andes del Lote citado en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 16 de junio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1511/11, DE FECHA 24/6/2011.

RESOLUCIÓN C. D. N° 112/11

San Martín de los Andes, 16/06/2011.-

VISTO:

El expediente N° 05001-24/09, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha marzo de 2010 se presentan los Sres. Manuel Fuentes Burgos y Zunilda Gutiérrez solicitando el cambio de rubro de remisse a taxi, de las licencias comerciales N° 914 y N° 921 respectivamente,

Que ambos vecinos argumentando el alto costo que implica mantener habilitada la agencia de remisse en la zona de V.V. San Martín, solicitan poder funcionar como taxi en la parada ubicada en la calle Amancay entre las calles Los Manzanos, Las Margaritas

y Los Álamos, atento al crecimiento demográfico de la zona y la implantación de centros comerciales en las inmediaciones,

Que a fs. 21 el Dir. de Tránsito y Transporte, Ricardo Herrera ratifica la información vertida a fs. 14 por la Dir de Rentas, Sandra Gerendi, en relación a que el Sr. Fuentes Burgos ya efectuó, mediante Resolución N° 2936/01, un cambio de taxi a remisse,

Que asimismo el Dir. de Tránsito y Transporte considera respecto al crecimiento poblacional de la zona de influencia de la remisería, que sería conveniente que se mantuviera funcionando el comercio en tal lugar,

Que debe agregarse que las licencias comerciales habilitadas en la parada de la calle Amancay deben rotar anualmente a con las licencias de las paradas del barrio Nahuilén y de la Chacra 30, razón por la cual los vecinos de todas formas, no podrían tener la exclusividad de la parada solicitada,

Que a fs. 30-31 luce dictamen N° 054 de la Subsecretaría Legal y Técnica donde informa que de acuerdo a lo establecido por la **Ordenanza 4166/01** se otorga a cada licenciario un plazo de 180 días para que pueda optar por otra modalidad, el que se encuentra vencido en ambos casos,

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- DENIÉGASE la solicitud presentada por la Sra. Zunilda Gutiérrez Franco y el Sr. Manuel Fuentes Burgos de cambio del rubro “remisse” a “taxi”, de las licencias comerciales N° 914 y N° 921 respectivamente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 16 de junio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 10/11

San Martín de los Andes, 02/06/2011.-

VISTO:

El expediente N° 05001-134/11, y;

CONSIDERANDO:

Que obra a fs. 01 del presente expediente la presentación de la Concejal María Isabel Noya, Presidente del Bloque Movimiento Popular Neuquino, solicitando se le otorgue un reconocimiento al deportista local Gaspar Laprida, por el logro obtenido en el *Campeonato Nacional de Escalada Deportiva*, que se realizara en Buenos Aires,

durante el mes de mayo próximo pasado,

Que este Concejo ya distinguió en su **Declaración CD 30/2009** a los integrantes del equipo compuesto por jóvenes Gaspar Laprida, Joaquín Gatica, Lucas Vietti, Agustín Cobelo y Agustín Angeleri, integrantes de la Delegación Juvenil de la Palestra del Club Lacar, por su actuación en el Campeonato Nacional de Escalada Deportiva en el año 2009,

Que Gaspar Laprida, joven deportista de 17 años recién cumplidos, nació en San Martín de los Andes, y es el actual Campeón Argentino en menores de 18 años de la especialidad “boulder” de Escalada Deportiva, carrera deportiva que comenzó con sólo 9 años de edad en la *Escuela de Montaña del Club Lacar*,

Que es voluntad de este Cuerpo otorgar un reconocimiento a los efectos de destacar la actuación de este deportista que distinguidamente representa a San Martín de los Andes y por constituir su dedicación, empeño y responsabilidad un ejemplo para los jóvenes de la localidad,

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A**

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la *Distinción al Mérito a Gaspar Laprida*, quien logró el título de *Campeón Argentino de Escalada Deportiva* en la categoría menores de 18 años, en la especialidad “*Boulder*” de *Escalada Deportiva*.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 02 de junio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 11/11

San Martín de los Andes, 02/06/2011.-

VISTO:

El expediente N° 05001-135/11, y;

CONSIDERANDO:

Que obra a fs. 01 la solicitud de la Concejal María Isabel Noya Presidente del Bloque del Movimiento Popular Neuquino de distinción al mérito a los deportistas locales: Marisol González y Nicolás Gallego, quienes se destacan en la disciplina “patín carrera”,

Que el año pasado en Junín de los Andes se realizó un

encuentro selectivo en el que Marisol y Nicolás, atletas especiales, resultaron los mejores en este deporte,

Que ambos deportistas como integrantes de la Selección Argentina, viajarán en junio próximo a las *Olimpiadas Especiales de Verano* que se realizan en Grecia,

Que estos atletas especiales entrenan en la Escuela Especial N° 8, por las tardes, fuera del horario escolar,

Que el entrenador de la selección, Guillermo Lima, expresó que Marisol González es una esforzada atleta de San Martín de los Andes, que ya ha participado en otro evento internacional, como fue la Olimpiada Especial de Invierno en Idaho, Estados Unidos 2009, habiendo entrenado muchos años por lo que ha adquirido las destrezas necesarias para posicionarla como una excelente patinadora y un ejemplo deportivo, por su tenacidad y constancia,

Que por su parte, Nicolás Gallego es un eximio patinador, con gran consistencia y una técnica muy bien depurada, coronándose como mejor patinador de Argentina lo que le ha permitido, con constancia y dedicación, construir su liderazgo,

Que en el marco de lo establecido en la **Ordenanza C.D. 8099/2008** este Cuerpo ha decidido distinguir a estos deportistas por su sobresaliente desempeño,

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A**

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la *Distinción al Mérito* a los atletas olímpicos *Marisol González y Nicolás Gallego* por su participación en las próximas *Olimpiadas Especiales de Verano - Grecia 2011* como miembros de la Selección Argentina en la disciplina “*Patín Carrera*”.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 02 de junio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 12/11

San Martín de los Andes, 02/06/2011.-

VISTO:

El expediente N° 05001-135/11, y;

CONSIDERANDO:

Que obra a fs. 01 la solicitud de la Concejal María Isabel Noya Presidente del Bloque del Movimiento Popular Neuquino de distinción al mérito a los deportistas locales: Gustavo Javier Muñoz y Facundo Romera,

Que en mayo de esta año tanto Gustavo Javier Muñoz como Facundo Romera participaron de la *Eco Peugeot*, carrera que implicó 1500 kilómetros de distancia recorridos a lo largo de cuatro días de competencia, uniendo el Aconcagua con Buenos Aires,

Que la competencia estuvo reservada a profesionales invitados por la organización, de la que participaron once equipos formados por tres integrantes cada uno,

Que el equipo *Los Gigantes Centro Sur*, integrado por Gustavo Muñoz junto a Cristina Matulich y Jorge García Velazco obtuvo el primer puesto, y el segundo, el equipo *Team Patagonia*, integrado por Facundo Romera, de nuestra ciudad, Yanina Ferroni y Fernando Helling,

Que asimismo, el deportista Gustavo Muñoz fue seleccionado para formar parte del equipo que representará a la Argentina en el *Trail World Challenge* (Campeonato Mundial de Senderos de Montaña) organizado por la IAU (International Association of Ultra Runners) con el patrocinio de la IAAF, en la ciudad de *Connemara, Irlanda* en julio de este año,

Que su designación está basada en su excelente desempeño deportivo en la disciplina de carreras de montaña de ultradistancia,

Que en el marco de lo dispuesto por la **Ordenanza C.D. 8099/2008** este Cuerpo ha decidido distinguir a ambos deportistas por su sobresaliente desempeño,

PORELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la Distinción al Mérito a Gustavo Javier Muñoz y Facundo Romera por su destacada participación en la competencia Eco Peugeot realizada entre el 4 y 7 de mayo del corriente año, uniendo Mendoza y Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 02 de junio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 13/11

San Martín de los Andes, 02/06/2011.-

VISTO:

El expediente N° 05001-136/11, y;

CONSIDERANDO:

Que obra a fs. 01 la solicitud del Comandante Principal Jefe de Escuadrón Martín Ignacio Amuchastegui de distinción a miembros de la Gendarmería Nacional en ocasión de la realización, el 30 de mayo, del acto central de la *Agrupación XII "Comahue"* del Escuadrón local con motivo del "*Bautismo de Fuego de Gendarmería Nacional*" en la Gesta de Malvinas, en la que perdieron la vida siete integrantes de la Fuerza,

Que en el acto se contó con la presencia de la totalidad de los Jefes de Escuadrones y de las respectivas banderas de ceremonias de las Unidades dependientes de dicha Agrupación,

Que el acto fue presidido en su primer visita a la ciudad por el Jefe de la Región V, con asiento en la ciudad de Bahía Blanca, Comandante General D Fernando Rodolfo Mentasty,

Que además se reconoció a los participantes de la heroica gesta del año 1982 al Suboficial Mayor (VGM) Agustín Jara, Sargento Primero (VGM) Pablo Daniel Parada y el Doctor (VGM) Miguel Ángel Puentes,

Que no obstante haber tenido lugar el acto el pasado 30 de mayo, es voluntad de este Cuerpo efectuar el debido reconocimiento a los miembros de Gendarmería Nacional,

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A**

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE la Distinción al Mérito por su participación en la heroica gesta de Malvinas del año 1982 a los siguientes integrantes de Gendarmería Nacional:

- Suboficial Mayor (VGM) Agustín Jara
- Sargento Primero (VGM) Pablo Daniel Parada
- Doctor (VGM) Miguel Ángel Puentes

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 02 de junio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 14/11

San Martín de los Andes, 02/06/2011.-

VISTO:

El expediente N° 05001-138/11; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del presente expediente luce la presentación de la Concejala María Isabel Noya, Presidente del Bloque Movimiento Popular Neuquino, solicitando se le otorgue un reconocimiento al Sr. Cristian Castillo, deportista local, por los logros obtenidos en su carrera como atleta desde el año 2003, obteniendo el primer lugar en su categoría en 41 k en el último evento deportivo *Patagonia Run 2011*, que se corrió el pasado 16 de abril en nuestra ciudad,

Que es voluntad de este Cuerpo reconocer a los deportistas de nuestra localidad que se entrenan día a día para lograr metas deportivas y personales con un espíritu de superación permanente,

Que el Concejo Deliberante en el año 2008 sancionó la **Ordenanza CD 8099/2008** “Distinciones y Reconocimientos”, en la que se prevé la figura de “*distinción al mérito*”, para ser otorgada al ciudadano que se hubiere distinguido por un acto sobresaliente o función destacada prestada a la comunidad,

Que este Cuerpo acuerda en otorgar este reconocimiento a los efectos de destacar la actuación de estos deportistas que distinguidamente representan a San Martín de los Andes y por constituir su dedicación, empeño y responsabilidad un ejemplo para los jóvenes de la localidad,

PORELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la *Distinción al Mérito* al deportista *Cristian Gaspar Castillo*, quien representa a nuestra ciudad con destacados logros en la disciplina *atletismo*.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 02 de junio de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

DECRETOS

1480	Otorgar adelanto de haberes agente Salina Mónica.	17-jun
1481	Dejar sin efecto designación política agente María Amelia Beliera.	17-jun
1482	Abonar la factura de Correo Oficial de la República Argentina, Mayo/2011.	21-jun
1483	Comisión Intendente Municipal y Secretario de Turismo, por traslado a la ciudad de Villa La Angostura, 21/6/2011.	21-jun
1484	Intendente Municipal reasume el ejercicio de su función.	22-jun
1485	Aceptar en comodato, por parte de la Empresa Expreso Colonia S.A., camioneta pick up, Chevrolet, dominio JZT 885.	22-jun
1486	Comisión Intendente Municipal, por traslado a la ciudad de Neuquén, 23 y 24/6/2011.	22-jun
1487	Comisión de servicios a la ciudad de Neuquen del Secretario de Economía y Hacienda, Lic. Gustavo Barraza y Subsecretaria de Hacienda, Lic. Verónica Rolón, días 23 y 24/6/2011.	22-jun
1488	Abonar ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, Mayo/2011.	22-jun
1489	Abonar los gastos correspondientes a los servicios de electricidad, agua, gas y retributivo del inmueble que sirve para funcionamiento Escuela Laboral N° 3, período 2011.	22-jun
1490	Abonar la factura de Movistar, vencimiento 24/6/2011.	22-jun
1491	Abonar la factura de Cotesma, 05/2011.	22-jun
1492	Aceptar la renuncia del agente Emilio Hernández Cabezas, a partir del 1/9/2011, para acogerse al beneficio jubilatorio.	22-jun
1493	Dejar sin efecto Decreto 520/11 referente afectación vehículo propiedad de la agente Antonucci Arnaldo.	22-jun
1494	Designar en comisión Subsecretario de Servicios Públicos, señor Adolfo Prieto, por traslado a la ciudad de Neuquén, 24/6/2011.	23-jun
1495	Autorizar licencia Secretario de Economía y Hacienda, Lic. Gustavo Barraza, 27/6/2011.	23-jun
1496	Aprobar "Carta Intención" suscripta con la Red San Martín de los Andes "Cómo Vamos".	23-jun
1497	Retener haberes de la agente Aquin Beatriz.	23-jun
1498	Aprobar "Carta Intención" suscripta con la Asociación Civil "Empresas Amigas del Neuquén".	23-jun
1499	Llamar a Concurso Externo de antecedentes para cubrir una vacante como 'administrativo' dependiente del Archivo Municipal con dependencia de la Secretaría de Gobierno.	23-jun
1500	Aprobar la renovación del Contrato de Uso Oneroso del local N° 1 de la Terminal de Ómnibus, Empresa de Transporte Pasajeros KOKO.	23-jun
1501	Proceder al descuento de haberes del agente Hugo Rinaudo para dar cumplimiento a la rendición de movilidad anticipada mediante Libranza 773/11.	24-jun
1502	Promulgar la Ordenanza 9077/11, Sesión Ordinaria N° 14 - INICIATIVA CIUDADANA.	24-jun
1503	Promulgar la Ordenanza 9078/11, Sesión Ordinaria N° 14.	24-jun
1504	Promulgar la Ordenanza 9079/11, Sesión Ordinaria N° 14.	24-jun
1505	Promulgar la Ordenanza 9080/11, Sesión Ordinaria N° 14.	24-jun

1506	Promulgar la Ordenanza 9081/11, Sesión Ordinaria N° 14.	24-jun
1507	Promulgar la Ordenanza 9082/11, Sesión Ordinaria N° 14.	24-jun
1508	Promulgar la Ordenanza 9083/11, Sesión Ordinaria N° 14.	24-jun
1509	Promulgar la Ordenanza 9084/11, Sesión Ordinaria N° 14.	24-jun
1510	Promulgar la Ordenanza 9085/11, Sesión Ordinaria N° 14.	24-jun
1511	Promulgar la Ordenanza 9086/11, Sesión Ordinaria N° 14.	24-jun
1512	Suspender por el término de 60 días, la aplicación de sanciones y multas previstas por Ordenanza 3164/99 y Código de Faltas por la captura de animales sueltos (bovino, equino, ovino, caprino o porcino) en virtud de la emergencia agropecuaria.	24-jun
1513	Aprobar el contrato suscripto con el señor Gaudio Santiago.	24-jun
1514	Aprobar el contrato suscripto con el señor Martinez William.	24-jun
1515	Dejar sin efecto Decreto 505/11 de designación Sr. Jorge Alberto Gatto. Designación de la señora Carmen Aguirre como Subsecretaria de la Delegación El Arenal.	24-jun
1516	Aprobar contrato a suscribir con la señora Lastra Saavedra Elga, desde el 1/7 hasta el 30/11/2011.	24-jun
1517	Abonar factura de Camuzzi Gas del Sur por suministro de gas natural en dependencias municipales.	24-jun
1518	Abonar factura de Cotesma por consumo de pulsos telefónicos del Organismo de Control Municipal.	24-jun
1519	Autorizar licencia anual solicitada por la Secretaria de Gobierno, Sra. Marta Gimenez, desde el 27/6 al 8/7/11.	24-jun
1520	Designación política del señor Soto Claudio Adrián, desde el 1/6/2011.	24-jun
1521	Aprobar el contrato suscripto con Ganesh S.A., desde el 15/6 hasta el 15/11/2011.	24-jun
1522	Aprobar el contrato suscripto con el señor Molina Javier, desde el 01/6 hasta el 31/8/2011.	24-jun
1523	Aprobar el contrato suscripto con el señor Martín Osvaldo Cruz, desde el 01/6 hasta el 30/6/2011.	24-jun
1524	Aprobar el contrato suscripto con la señora Nader Jesica, desde el 15/6 hasta el 31/12/2011.	24-jun
1525	Aprobar el contrato suscripto con la señora Tesolin María Griselda, desde el 06/06 hasta el 31/12/2011.	24-jun
1526	Aprobar el contrato suscripto con la señora Cabral Ángela Soledad, desde el 16/6 hasta el 31/12/2011.	24-jun
1527	Contratar a plazo fijo al señor Jorge Alberto Gatto, desde el 1/7/2011.	24-jun
1528	Aprobar el contrato suscripto con el señor Duarte Candido, desde el 18/6 hasta el 18/7/2011.	24-jun
1529	Aprobar el contrato suscripto con el señor Saglio Roberto, desde el 01/6 hasta el 29/7/2011.	24-jun
1530	Rescindir el contrato suscripto con el señor Stazzone José Mario, desde el 01/6/2011.	24-jun
1531	Otorgar una beca de formación artística a los alumnos Ramiro Bonaiuto Godoy y Luna Merlina Bonaiuto Godoy.	24-jun
1532	La Intendente Municipal reasume el ejercicio de su función, 25/6/2011.	27-jun

1533	Designar en comisión a la ciudad de Neuquen a los agentes Alejandro Gallardo y Johana Uribe, día 29/6/2011.	27-jun
1534	Modificar el horario de la Audiencia Pública convocada por Decreto 991/11, referente al "Proyecto de Desarrollo Urbano Villa Lago Lolog" del 30/6/2011 la cual tendrá lugar a las 18.30 hs.	27-jun
1535	Ingresar a la agente Susana Gingins al programa de Jubilaciones de la Municipalidad.	27-jun
1536	Ingresar a la agente María Leticia Sepúlveda al programa de Jubilaciones de la Municipalidad.	27-jun
1537	Abonar la factura de imprenta Visual por servicio de diseño, armado e impresión del Boletín Oficial Municipal N° 393.	27-jun
1538	Abonar las facturas del Corralón Huechulafquen por la realización de obrador en Plan 108 Viviendas en Chacra 30.	27-jun
1539	Abonar la factura de Empresa Transporte Calabrese por servicio de transporte de material para la obra segunda etapa dársena Av. Koessler.	27-jun
1540	Prorrogar el contrato a plazo fijo suscripto con el agente Juan Pablo Figueroa.	27-jun
1541	Prorrogar el contrato a plazo fijo suscripto con el agente Marcelo Vázquez, desde el 1/7 hasta el 30/9/2011.	27-jun
1542	Autorizar la reposición de Caja Chica presentada por la Asesoría Letrada.	27-jun
1543	Autorizar la reposición de Caja Chica presentada por el Organismo de Control Municipal.	27-jun
1544	Abonar la factura de Camuzzi Gas del Sur por suministro de gas natural.	27-jun
1545	Suspender, sin goce de haberes, al agente municipal Yamil Cabrera.	28-jun
1546	Otorgar un adelanto de haberes a la concejal Silvia Curi.	29-jun
1547	Comisión Intendente Municipal y Secretario de Turismo a la ciudad de Buenos Aires, desde el 29/6/2011.	29-jun
1548	Delegar la presidencia de la Audiencia Pública del 30/6/2011 en la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sustentable, Ing. Ftal. Sara Castañeda.	29-jun
1549	Establecer vínculo laboral mediante contrato "fomento de empleo" con el señor Luis Segundo Navarrete, desde el 01/6 hasta el 30/9/2011.	29-jun
1550	Dejar sin efecto el Decreto N° 1547/11.	29-jun
1551	Autorizar la comisión de la Intendente Municipal y el Secretario de Turismo por traslado a la ciudad de Buenos Aires, desde el 30/6/2011.	30-jun
1552	Abonar la factura de Doña Quela Restaurante, Loi Suites Chapelco Hotel y Naviera Lacar Nonthue por servicios brindados en el marco de la realización del 7° Seminario Internacional sobre Excelencia en la Gestión de Destinos.	30-jun
1553	Reconocer la comisión del Secretario de Turismo y Desarrollo Económico, Raúl Pont Lezica, por traslado a la ciudad de Piedra del Águila, 23/6/2011.	30-jun
1554	Modificar el art. 1° del Decreto N° 1287/11 referente a las facturas de Le Village referentes al alojamiento a expositores del 7° Seminario Internacional sobre Excelencia en la gestión de destinos.	30-jun
1555	Abonar la factura de Cotesma por publicidad para Subsecretaría de Desarrollo Económico "Sello de Origen".	30-jun
1556	Rescindir el contrato con la señora Larese Roja Elisa mediante Decreto 305/11.	30-jun

1557	Aprobar las condiciones del préstamo del Banco Provincia del Neuquén, según Ordenanza 8872/10.	30-jun
1558	Dejar sin efecto el Decreto N° 1551/11.	30-jun
1559	Aprobar el contrato suscripto con la señora Lucero Mónica Ester, desde el 01/07 hasta el 31/12/2011.	30-dic
1560	Aprobar el contrato suscripto con el señor Levin Dario, desde el 23 al 27/6/2011.	30-jun
1561	Prorrogar la fecha límite para la presentación de la declaración jurada informativa anual hasta el 15/7/2011.	30-jun
1562	Autorizar la comisión de la Intendente Municipal y el Secretario de Turismo por traslado a la ciudad de Buenos Aires, desde el 02/07 hasta el 08/07/2011.	30-jun
1563	Contratar a plazo fijo al señor Ignacio Aníbal Martínez, desde el 1/7 hasta el 30/9/2011.	30-jun
1564	Aprobar el contrato suscripto con la señora Salamanca Viviana, desde el 01/07 hasta el 31/12/2011.	30-jun
1565	Aprobar el contrato suscripto con la Lic. Campos Sonia, desde el 01/07 hasta el 31/12/2011.	30-jun
1566	Aprobar el contrato suscripto con la señora Zagarrío Ada Gisela, desde el 01/07 hasta el 15/12/2011.	30-jun
1567	Aprobar el contrato suscripto con la señora Gargiulo Josefina, desde el 01/08 hasta el 31/12/2011.	30-jun
1568	Anular el Decreto N° 281/11 referido a contratación del señor Arias Claudio.	30-jun
1569	Abonar a Carolina Fuertes por servicio brindado en el acto del 20/6/2011.	30-jun
1570	Abonar a COTESMA factura por publicidad en Catálogo 20º Aniversario del Centro Cultural Cotesma.	30-jun
1571	Autorizar el gasto que demande la realización de la 31ª Fiesta Nacional del Montañés, a realizarse del 5 al 8/8/2011.	30-jun
1572	Prorrogar el contrato eventual suscripto con la señora Silvia Luna, desde el 01/07 hasta el 31/8/2011.	30-jun
1573	Prorrogar el contrato a plazo fijo suscripto con la señora Erika Marisol Pérez, desde el 1/7 hasta el 31/10/2011.	30-jun
1574	Auspiciar la asistencia del Subsecretario de Cultura, Sr. Gustgavo Santos y del agente Juan Pablo Rocca al postgrado en gestión cultural patrimonio y turismo sustentable ofrecido por la Universidad de Salamanca en Buenos Aires, desde el 27/6 hasta el 8/7/2011.	30-jun
1575	Aprobar el convenio de pagos por mejoramiento habitacional con recupero, suscripto con la señora Elvira Currulef.	30-jun
1576	Aprobar el convenio de pagos por mejoramiento habitacional con recupero, suscripto con la señora Adelita Miranda.	30-jun
1577	Aprobar en todos sus términos el Reglamento de Fondo de Sostenimiento Bibliotecas Populares - Ordenanza 7180/06.	30-jun
1578	Otorgar un aporte económico en especies consistente en leche y chocolate para alumnos del 4º grado de la escuela 'Juan Galo de Lavalle'.	30-jun
1579	Otorguese un Poder General Judicial a la Dra. Fernanda Arjona para que entienda y prosiga trámites judiciales ante la Subsecretaría de Trabajo, Expediente 5415/0899/11.	30-jun

1580	Reintegrar al asesor letrado municipal, Dr. Rodolfo Lascano, el importe abonado de su peculio, correspondiente a la adquisición de pasajes terrestres.	01-jul
1581	Aprobar los contratos suscritos con titulares del programa 'Creciendo con Vos', desde el 01/07 hasta el 31/12/2011.	01-jul
1582	Aprobar el contrato suscrito con la señora Sequeira Maria Jorgelina, desde el 01/07 hasta el 15/12/2011.	01-jul
1583	Aprobar el contrato suscrito con el señor Trejsvoiakov Andrei Nicolas, desde el 01/7 hasta el 31/12/2011.	01-jul
1584	Aprobar el contrato suscrito con la señora Gaete Rosa, desde el 01/07 hasta el 15/12/2011.	01-jul
1585	Aprobar el contrato suscrito con la señora Bell María Cristina, desde el 01/07 hasta el 15/12/2011.	01-jul
1586	Aprobar el contrato suscrito con la señora Alsina Vilma, 01/07 hasta el 15/12/2011.	01-jul
1587	Aprobar el contrato suscrito con la señora Pérez Myriam Gloria, desde el 01/07 hasta el 15/12/2011.	01-jul
1588	Aprobar el contrato suscrito con la señora Tosi Marisa Cristina, desde el 01/07 hasta el 15/12/2011.	01-jul
1589	Aprobar el contrato suscrita con el señor Monetti Severino.	01-jul
1590	Anular el Decreto Municipal N° 1130/11 referente contratación Livolsi Hernán.	01-jul
1591	Anular el Decreto Municipal N° 1295/11 referente contratación Rivarola Abelardo..	01-jul
1592	Otorgar un aporte no reintegrable destinado a la realización del Festival de Cine Infantil Divercine, a realizarse desde el 15 al 24/8/2011.	01-jul

DISPOSICIONES SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

578	Otorgar a Quedaza Carlos Leg. 2011 un anticipo de haberes de \$500 - a descontar del mes de junio de 2011	13-jun
579	Otorgar a Alucin Gustavo Leg. 1475 un anticipo de haberes de \$500 - a descontar de 1° cuota SAC de 2011	15-jun
580	Otorgar Lic. Com. N° 5250 Caffaro-López S.H. - "Terra" Oficina Inmobiliaria	15-jun
581	Otorgar a Iris Escobar Leg. 522 un anticipo de haberes de \$500 - a descontar de 1° cuota SAC de 2011	16-jun
582	Conceder baja Lic. Com. N° 4490 de Abuamscha Néstor Javier - Rotisería - "Opiparo"	17-jun
583	Otorgar la incorporación de plazas a favor de fideicomiso Apart Hotel Roca - "Roca"	17-jun
584	Conceder baja Lic. Com. N° 4912 de Tolosa María Candelaria - Tienda de Indumentaria Vta. Art. de diseño - "La Feria"	17-jun
585	Conceder baja Lic. Com. N° 4912 de Tolosa María Candelaria - Tienda de Indumentaria Vta. Art. de diseño - "La Feria"	17-jun
586	Otorgar Lic.Com. N° 5253 Dimartino Fabiana Laura - tienda de indumentaria y calzado - Marroquinería - "SAC'S"	17-jun

587	Conceder baja Lic. Com. N° 3655 - Oliva Clara Olimpia - "La Granja" - Almacén	17-jun
588	Dar continuidad Lic. Com. N° 4351 - Vargas Adriana Noemi - "Sun & Snow Sport"	17-jun
589	Otorgar Lic. Com. N° 5264 - Fabiano Eduardo Pablo - Vta. Discos - Cassetes e instrumentos musicales "Palacio Studio"	17-jun
590	Conceder baja Lic. Com. N° 5076 - Mariñas Leticia Beatriz - Vta. de indumentaria y calzado - "Dungen"	17-jun
591	Dar continuidad Lic. Com. N° 5083 - Brandoni Walter - "RGM Instalaciones"	17-jun
592	Otorgar la incorporación de plazas a favor de fideicomiso Apart Hotel La Golondrinas - "Las Golondrinas"	17-jun
593	Dar continuidad Lic. Com. N° 4690 - González Victor Hugo - Restoran - "Doña Quela"	17-jun
594	Otorgar Lic. Com. N° 5265 - Colantoni Maria Elisa - "Contilu" - Confección y reparación de prendas de vestir - taller de costura	17-jun
595	Otorgar a Palma Leiva Elizabeth Leg. 1271 un anticipo de haberes \$500 a dese. del mes de junio de 2011	17-jun
596	Otorgar a Escobar Olga Leg. 1805 un anticipo de haberes \$400 a dese. del mes de junio de 2011	17-jun
597	Otorgar a Segundo Reucan Leg. 424 un anticipo de haberes \$500 a dese. del mes de junio de 2011	17-jun
598	Otorgar a Cristian Cifuentes Leg. 1852 un anticipo de haberes \$300 a dese. del mes de junio de 2011	17-jun

DISPOSICIONES SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

17	Ayuda económica a la Sra. O'Gorman María Alejandra para adquisición de pasajes.	22-feb
18	Abonar ayudas económicas según Ordenanza 8343/01, Enero de 2011.	22-feb
19	Abonar ayudas económicas según Ordenanza 8343/01, Febrero de 2011.	22-feb
20	Abonar ayudas económicas según Ordenanza 8343/01, Febrero de 2011.	03-mar
21	Abonar factura de Farmacia Roca por ayuda directa para la señora Morales Dominga.	03-mar
22	Abonar factura de Farmacia Roca por ayuda directa para la Sra. Bárbara Cátera.	09-mar
23	Abonar ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, Febrero 2011.	10-mar
24	Abonar factura de Farmacia Laear por ayuda directa para Sr. Scola Ernesto.	15-mar
25	Abonar factura de El Galpón Muebles por ayuda directa a Sra. Catricula Myriam.	21-mar
26	Abonar factura de El Galpón Muebles por ayuda directa a Sr. Beléi Ricardo.	21-mar
27	Abonar factura de El Galpón Muebles por ayuda directa a Sra. Huayquifil Juana.	21-mar

28	Abonar ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, Febrero 2011.	31-mar
29	Abonar factura empresa Albus por ayuda directa a Sra. Sanhueza Escobar Teolinda.	31-mar
30	Abonar factura empresa Albus por ayuda directa a Sra. Coronel Soledad Elizabeth.	06-abr
31	Abonar factura empresa Albus por ayuda directa a Sra. Melillán Jenifer.	07-abr
32	Abonar factura empresa Albus por ayuda directa a Sra. Sandoval María.	07-abr
33	Abonar ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, Marzo 2011.	11-abr
34	Abonar a Tienda la Estrella una ayuda directa consistente en un guardapolvo azul para ser entregada al señor Ávila Miguel Ángel.	11-abr
35	Abonar a la Empresa Albus una ayuda directa consistente en dos pasajes para la señora María Argentina Espinosa.	12-abr
36	Abonar a Óptica Anagraff una ayuda directa consistente en un par de cristales y armazón para ser entregados a la señora Virginia Vázquez.	12-abr
37	Abonar Ayudas Económicas según Ordenanza 8343/09, Marzo 2011.	13-abr
38	Abonar a Farmacia Roca una ayuda directa consistente en medicamentos para ser entregados a la señora Domíngua Morales.	18-abr
39	Abonar a la Empresa Albus una ayuda directa consistente en dos pasajes para ser entregados a la señora Bermedo Karina.	28-abr
40	Abonar Ayudas Directas según Ordenanza N° 8343/09, Marzo de 2011.	02-may
41	Abonar a Galpón Muebles una ayuda directa consistente en una cama superpuesta para ser entregada a la señora Cheuquepan Gabriela.	05-may
42	Abonar Ayudas Directas según Ordenanza N° 8343/09, Abril de 2011.	10-may
43	Abonar Ayudas Directas según Ordenanza N° 8343/09, Abril de 2011.	12-may
44	Abonar a la Empresa Albus una ayuda directa consistente en dos pasajes terrestres para ser entregados a la señora Bernardi Brenda.	13-may
45	Reconocer la comisión de servicios del agente Hugo Zárate, por traslado a la ciudad de San Carlos de Bariloche, 29/4/2011.	13-may
46	Abonar a la Empresa Albus una ayuda directa consistente en cuatro pasajes terrestres para ser entregados a la señora Hus Stella Maris.	24-may
47	Abonar a la Empresa Albus una ayuda directa consistente en dos pasajes terrestres para ser entregados a la señora Hermosilla Beatriz.	24-may
48	Abonar Ayudas Directas según Ordenanza N° 8343/09, Abril de 2011.	26-may
49	Abonar Ayudas Directas según Ordenanza N° 8343/09, Abril de 2011.	26-may
50	Abonar Ayudas Directas según Ordenanza N° 8343/09, Mayo de 2011.	09-jun
51	Abonar a la Empresa Albus una ayuda directa consistente en dos pasajes terrestres para ser entregados al señor Seijas Remigio.	13-jun

DISPOSICIONES SECRETARIA DE GOBIERNO

11	Designar en comisión al Subsecretario de Legal y Técnica y al agente Gabriel Castillo, por traslado a la ciudad de Neuquén, desde el 29/6 hasta el 1/7/2011.	26-jun
-----------	--	--------

DISPOSICIONES SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DES. SUSTENTABLE

191	Visar los planos de mensura particular y división por el RPH del edificio construido en el lote c-6 de la Mza 58. Expte. 3317-194/11	29-abr
192	Aprobar los planos de obra nueva taller, local comercial y vivienda unifamiliar de Juan Carlos Monetti. 5000-477/10	29-abr
193	Dar un plazo de 90 días corridos a contar a partir del 29-04-11 al Sr. Ademar Suárez en carácter de propietario del inmueble ubicado en la calle perito moreno 1013.	29-abr
194	Otorgar el certificado final de obra de vivienda multifamiliar de Diego Carlos Maltese y Verónica Claus. 5000-127/00	29-abr
195	Aprobar los planos de obra de RHE de vivienda unifamiliar y planos de demolición de deposito precario. 5000-537/09	29-abr
196	Aprobar los planos de modificación de fachada de local comercial de Edgardo Blas y Marisa Alejandra Ciambarella. 5000-18/64	29-abr
197	Aprobar los planos de conforme a obra de vivienda unifamiliar de Micaela Elizabeth Leporace Bonelli. 5000-659/06. Otorgar el certificado de obra	29-abr
198	Aprobar los planos de conforme a obra de 2 unidades dpto 3-10 de Proyecto Sur S.A. 5000-2268/81. Otorgar el certificado final	29-abr
199	Aprobar los planos conforme a obra de vivienda unifamiliar de Julio Alberto Celave. 5000-732/07. Otorgar el certificado final de obra	29-abr
200	Aprobar el plan de gestión ambiental para la obra desagües pluviales del Casco Urbano de la ciudad de S.M.Andes. 5000-695/09	29-abr
201	Visar los planos de mensura particular con fraccionamiento del lote 7-D Parte del lote 19 B-7 parte fracción 19-I lote 19-B Chacra 19. Expte. 3405-198/11	29-abr
202	Dar un plazo de 90 días corridos a contar a partir del día 03/05/11 a los Sres. Roberto Garita y Claudio Garita en carácter de propietarios del inmueble ubicado en la calle Los Notros 34.	03-may
203	Aprobar los planos de obra nueva de ampliación de vivienda unifamiliar y modificación interna de Silvia Carina Fernández. 5000-168/94	04-may
204	Dar un plazo de 180 días corridos a contar a partir del día 04 de mayo de 2011 a la Sra. Margarita Molina propietaria del inmueble ubicado en calle Tromen s/n.	04-may
205	Autorizar el uso de las inmediaciones de la Plaza San Martín el día miércoles 04 de mayo de 2011 a partir de las 11,30 para conmemorar el día Internacional del Combatiente de Incendios Forestales.	04-may
206	Visar los planos de mensura particular con fraccionamiento de la parte norte de la QC 6. Expte. 3518-2/2011	05-may
207	Visar los planos de mensura particular y división por el RPH del edificio a construir en el lote 14 de la Mza a de la Chera 29. Expte. 3491-1/2011	05-may

208	Aprobar los planos de modificación interior en sector sala de maquinas en subsuelo de Sandra Lorena Gutiérrez y Susana Noemí Rolon. 5000-69/55. Otorgar el certificado final de obra.	05-may
209	Aprobar planos de RHE antigua data de vivienda y camino a uso turístico de Andrés Antonio Benesko y otros. 5000-505/10. Otorgar certificado final de obra.	05-may
210	Aprobar los planos de modificación de proyecto apart hotel de Aneahuay S.A. 5000-356/96	05-may
211	Aprobar los planos de conforme a obra de 2 viviendas unifamiliares de C.P.I S.R.L. 5000-118/08. Otorgar el certificado final de obra	05-may
212	Aprobar los planos de obra nueva ampliación de vivienda unifamiliar de Jorge Sebastián Audisio. 5000-438/98	05-may
213	Dar un plazo de 60 días corridos a partir del día 5 de mayo de 2011 al Sr. Fernando Sosa Fariás en carácter de propietario del inmueble ubicado en calle meliquina 261 Villa Paur.	05-may
214	Visar los planos de mensura particular y fraccionamiento de parte del remanente de la Fracción sud-este de la Chacra 28 Colonia Maipu. Exp 5000-919/09	05-may
215	Visar los planos de mensura particular y fraccionamiento de parte del remanente de la fracción N.O de la Chacra 28 de la Colonia Maipú. 5000-919/09	05-may
216	Aprobar los planos de obra nueva ampliación de vivienda unifamiliar con cambio de implantación de Clarisa Cecilia Seguíer. 5000-572/01	09-may
217	Visar los planos de mensura particular y fraccionamiento del lote 12-G parte del remanente de la fracción S-E de la Chacra 30. Expte. 5000-663/10	09-may
218	Aprobar los planos de RHE de local comercial de Maria Rosa Martínez y Alfredo Antonio Corvi. 5000-1135/86. Otorgar el certificado final de obra.	09-may
219	Dar un plazo de 180 días corridos a contar a partir del día 9 de mayo al Sr. Elorriaga y Elguero S.A en carácter de propietario del inmueble ubicado en calle Avda. San Martin 980,	09-may
220	Aprobar los planos conforme a obra de vivienda multifamiliar y deposito de Osvaldo Imposti, 5000-590/99. Otorgar el certificado final de obra	16-may
221	Aprobar los planos de obra Nueva Ampliación de local comercial con deposito de Jorge Oscar Pfister. 5000-374/03	16-may
222	Aprobar los planos de RHE antigua data de 2 cabañas y planos obra nueva de cocheras semicubiertas de Rodolfo Sánchez. 5000-652/08. Otorgar el certificado final de obra	16-may
223	Aprobar los planos de conforme a obra modificación de fachada de vivienda unifamiliar de Daniel Abriola. 5000-97/00. Otorgar el certificado final de obra	16-may
224	Aprobar los planos de RHE de oficina de Juan Luis Macario. 5000-120/99. Otorgar el certificado final de obra.	16-may
225	Aprobar los planos conforme a obra de sector sala maquinas de José Maria Domínguez. 5000-72/05. Otorgar el certificado final de obra	16-may
226	Aprobar los planos conforme a obra de sector cocheras y palier de Sergio Daniel Bertazky. 5000-3748/91	16-may

227	Aprobar los planos de obra de apart hotel y vivienda unifamiliar de Héctor Osvaldo y Gabriela Nora Vázquez. 5000-800/10	16-may
228	Aprobar la Audiencia ambiental de la Estación de servicio YPF esquina Curruhuinca y Avenida Koessler. 5000-295/79	16-may
229	Visar los planos de mensura particular del lote 4 de la Mza J de Ruca Hue dentro de la Chacra 29 de la vega maipu. Expte. 3812-13/11	16-may
230	Visar los planos de mensura particular con división por el RPH DEL EDIFICIO A CONSTRUIR EN EL LOTE 30-F, lote sin designación integrado por lotes 30, 31 y 32 lote D-2 Chacras 8 y 10. Expte. 3810-13/2011	16-may
231	Dar un plazo de 90 días corridos a contar a partir del día 17 de mayo de 2011 al Sr. Fernando Andrés Romero en carácter de propietario del inmueble ubicado en calle helo di 976	17-may
232	Visar los planos de mensura particular con unión y predistribución de los lotes e-1 y lote d-1 de la Mza 16. Expte. 3917-17/2011	17-may
233	Autorizar el cerco de obra a instalar por el Arq. Elvio Rocchia el que ocupara 15 m2 de espacio público de vereda desde el 5/04/11 al 15/07/11 inclusive.	23-may
234	Designar en comisión al Vet. Juan Fernández Canigia a la ciudad de Las Coloradas el día 31 de mayo de 2011	23-may
235	Aprobar los planos conforme a obra de 2 viviendas unifamiliares de Osvaldo Raúl Imposti. 5000-590/99. Otorgar el certificado final de obra	23-may
236	Aprobar los planos de obra nueva de vivienda multifamiliar y planos de RHE de vivienda multifamiliar fabrica de cerveza y deposito de Claudio Rubén Avicolli. 5000-900/04	23-may
237	Aprobar los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de Ismael Ignacio Celio y Claudia del valle Murad. 5000-986/10	23-may
238	Aprobar los planos de obra de remodelación interna de local comercial de Alfredo José Herrera y Otras. 5000-104/86. Otorgar el certificado final de obra	23-may
239	Aprobar los planos de remodelación y cambio de uso de Carla Luisa Egidy. 5000-2809/82	23-may
240	Aprobar los planos conforme a obra de un departamento de Ángel Fernando Sosa Frías. 5000-3227/90. Otorgar el certificado final de obra	23-may
241	Otorgar el certificado final de obra de local comercial de Laura del Camen Mancilla. 5000-541/07	23-may
242	Aprobar los planos de cambio de uso de monoambiente a local comercial de Verónica Andrea Neyssen. 5000-1076/77. Otorgar el certificado final de obra	23-may
243	Visar solo en su faz geométrica los planos de mensura particular para prescripción adquisitiva de dominio del 50% faltante del lote 4 de la chacra 21. Expte. 3991-18/2011	23-may
244	Aprobar los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar y construcción complementaria de quincho cochera de Daniel Fabián Avallone y Marta Patricia Opalka. 5000-197/11	30-may
245	Visar los planos de mensura particular con unión y predistribución parcelaria de los lotes A y B de la Mza 21. Exp 5000-258/07	30-may

246	Visar los planos de mensura particular con división por el RPH del edificio construido en el lote 2 de la QU 59. Expte. 4222-28/11	30-may
247	Visar los planos de mensura particular con división por el RPH del edificio construido en el lote 21 de la mza IV lote pastoril 12. Exp. 4223-28/11	30-may
248	Aprobar los planos de obra nueva de 5 viviendas unifamiliares de Abel Oscar Rovito Rodrigo Gabriel Bafaro y Laura Cristina Martínez. 5000-151/11	30-may
249	Aprobar los planos de obra nueva de taller, deposito y vivienda unifamiliar de Negocios Patagónicos S.R.L. 5000-953/10	01-jun
250	Aprobar los planos de RHE antigua data de cochera de Horacio Alfredo Calvano y Maria Francisca Ascitutto. Otorgar el certificado final de obra. 5000-297/11	01-jun
251	Otorgar el certificado final de obra de local comercial de Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica. 5000-373/00	01-jun
252	Aprobar los planos de remodelación interior de 2 locales comerciales 4 y 7 de Beatriz Elba Testa. 5000-3175/82. Otorgar el certificado final de obra	01-jun
253	Aprobar los planos de conforme a obra de taller de oficios deposito de Carla Luisa Egidy. 5000-2809/82. Otorgar el certificado final de obra	01-jun
254	Aprobar los planos de conforme a obra modificación de fachada de galpón de Claudio José y Roberto Pedro Garitta. 5000-924/09. Otorgar el certificado final de obra	01-jun
255	Aprobar los planos de RHE de pasarela semicubierta de Maria Eugenia Caso y Otros. 5000-3956/78. Otorgar el certificado final de obra	01-jun
256	Aprobar los planos de obra nueva de vivienda multifamiliar de Jorge Dencolay Néstor Ortega y Alejandra González. 5000-9/11	01-jun
257	Aprobar los planos de RHE de local comercial de Oscar Bello. 5000-319/06. Otorgar el certificado final de obra	03-jun
258	Aprobar los planos de conforme a obra y modificación de fachada de local comercial de Ángel Fernando Sosa Frías. 5000-3227/90. Otorgar el certificado final de obra	03-jun
259	Aprobar los planos de modificación de local comercial de Carlos Alberto Pérez. 5000-1019/83. Otorgar el certificado final de obra	03-jun
260	Aprobar los planos de RHE de vivienda unifamiliar de Adolfo Teodoro Neyszen. 5000-658/10. Otorgar el certificado final de obra	03-jun
261	Aprobar los planos de obra nueva ampliación de vivienda unifamiliar de la Cooperativa de vivienda San Martín de los Andes Ltda. 5000-16/05	10-jun
262	Aprobar los planos de obra de RHE de lavadero y garaje y planos obra nueva de vivienda unifamiliar de Joba González. 5000-37/11	10-jun
263	Aprobar planos de RHE antigua data de un monoambiente y una vivienda unifamiliar de Carlos Humberto Parada Díaz. 5000-3053/90	10-jun
264	Aprobar planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de Beatriz del Carmen Rivero. 5000-246/11	10-jun
265	Aprobar los planos de RHE antigua data de 2 viviendas unifamiliares y deposito de José Saladino Jara. 5000-53/99. Otorgar el certificado final de obra	10-jun
266	Aprobar los planos de RHE antigua data de deposito y semicubiertos de Daniel Héctor Nuske. 5000-4528/88	10-jun

267	Aprobar los planos de RHE de vivienda unifamiliar y planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de Nora Silvia Di Domenica. 5000-515/05. Otorgar el certificado final de obra	10-jun
268	Dar un plazo de 90 días corridos a contar a partir del día 10 de junio de 2011 al Sr. Salvador Sánchez en carácter de propietario del inmueble ubicado en calle Koessler 1910.	10-jun
269	Aprobar los planos de RIIE antigua data de cochera de GABRIEL Hernán Tyrdón y Sandra Gutman. 5000-4800. Otorgar certificado final de obra	10-jun
270	Aprobar los planos de conforme a obra de local comercial de Silvana Fernanda Sichi. 5000-661/07. Otorgar el certificado final de obra	10-jun

DISPOSICIONES SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO

20	Autorizar la comisión de servicios del agente Hugo Zárate, por traslado a la ciudad de Bariloche. 28/4/2011.	01-jun
21	Habilitar el establecimiento 'Amanecer Andino' a nombre de la Sra. Leticia Lorenzi, Registro Municipal N° 5/019.	03-jun

DISPOSICIONES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

28	Designar en comisión de servicios al agente municipal Mario Alberto Curruhuinea, por traslado a Villa La Angostura. 11 y 12/6/2011.	10-jun
29	Autorizar la baja de la unidad dominio GIK 619 y el alta de la unidad dominio FNY 672.	29-jun

DICTAMENES DEL CENTRO EDITORIAL MUNICIPAL

Ordenanza 6903/06 - Artículo 6°).

DICTAMEN PROCLAMACIÓN DE GANADORES DEL 1° CONCURSO DE NARRATIVA BREVE CENTRO EDITORIAL MUNICIPAL

De acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Declaración del Concejo Deliberante N° 05/10, la Subsecretaría Municipal de Cultura informa que el resultado del Primer Concurso de Narrativa Breve del Centro Editorial Municipal fue el siguiente:

- 1° Premio. “Canción de cuna para un ángel”, de Graciela Moira Russo.
- 2° Premio. “Blanca en la montaña”, de Rafael Urretabizkaya.
- 3° Premio. “Un día muy especial”, de Carlos Alberto Abadie.
- 1° Mención. “Hierro forjado”, de Nicolás Coletto.
- 2° Mención. “Mi abuelo cronopio”, de Luisina Campos.
- 3° Mención. “Voy por puchos”, de Ignacio Ferrería.
- 4° Mención. “La espera”, de Natacha Donadío.
- 5° Mención. “Por una mosca”, de María Graciela Castro.
- 6° Mención. “Original”, por Fernando Astuni.

San Martín de los Andes, 31 de mayo de 2011

DICTAMEN PROCLAMACIÓN DE GANADORES DEL 2° CONCURSO DE NARRATIVA BREVE CENTRO EDITORIAL MUNICIPAL

Los abajo firmantes, quienes estuvieron presentes en el acto en que se hicieron públicos los ganadores del Segundo Concurso de Narrativa Breve del Centro Editorial Municipal, realizado el 23 de noviembre de 2010 en el Salón Municipal, informan que el resultado de este concurso fue el siguiente:

Categoría Mayores.

1° Premio. Seudónimo Estee. Nombre: Rafael Urretabizkaya, DNI 16.482.911

2° Premio. Seudónimo AXO. Nombre: Nicolás Coletto. DNI 22.845.412.

3° Premio. Seudónimo: Cessna. Nombre: Luisina Cecilia Campos. DNI 32.518.223.

Menciones:

Seudónimo: Martina Coral. Nombre: María marta Paz. DNI 22.252.573.

Seudónimo: Pehuén. Nombre: Carlos Alberto Abadie. DNI 4.359.665.

Seudónimo: Juana de Arco. Nombre: Janet Dickinson. DNI 5.477.660.

Categoría Menores.

1° Premio. Seudónimo: Malabarista. Nombre: Daniela Rocío González Rodríguez. DNI 38.492.077.

2° Premio. Seudónimo: S. Nombre: Stella Moris Dietrich. DNI 36.840.356.

3° Premio. Seudónimo: Fav. Nombre: Federico Alfonso. DNI 36.981.073.

Menciones:

Seudónimo: Elizabeth Struk. Nombre: Erika Elizabeth Frank. DNI 363.849.818.

Seudónimo: Cathy Low. Nombre: Agustina Lowemberg. DNI 39.881.258.

Seudónimo: Amada Walter. Nombre: Lina Sacchi. DNI 38.616.054.

Seudónimo: Corazón Partido. Nombre: Cecilia Stecher. DNI 37.458664.

Seudónimo: Rufina. Nombre: Sarah Jaureguiberry. DNI 39.681.895.

San Martín de los Andes, 31 de mayo de 2016



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén